

Boletín Oficial

Municipalidad de Villa Nueva

ABRIL 2013

ORDENANZAS

ORDENANZA NRO.1980/13

VISTO:

La posibilidad que brinda la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA**, para beneficiar con becas y/o medias becas a jóvenes estudiantes de VILLA NUEVA, inscriptos en las carreras articuladas de la misma Universidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Educación y Cultura, a través de estudios pormenorizados realizado por su Trabajador Social ha planteado la situación socioeconómica de jóvenes de esta Ciudad, para que se hagan acreedores de las becas y/o medias becas disponibles, para poder emprender una carrera universitaria;

Que, son funciones, atribuciones y finalidades inherentes a la competencia Municipal: atender, orientar y promocionar, entre otras Políticas Especiales, la Educación y Cultura, de todos los ciudadanos villanovenses, según lo establece el Art.13) Apartado 7) y Art.24) de la Carta Orgánica Municipal.-

Por todo ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR AL DEM A OTORGAR, a los jóvenes villanovenses que se detallan a continuación, becas y/o medias becas para cursar Carreras Universitarias propias y articuladas, en la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA**, para el ciclo lectivo AÑO 2013, a saber:

Apellido	Nombres	Documento	Carrera	Modalidad Carrera
MARCOANTONIO	Evelín	32.771.824	Contador Público – Profesorado de Matemática	Carrera propia
SUPERTINO	Emanuel Gabriel	36.795.076	Técnico Superior en Comunicación Social	Carrera Articulada

ART.2).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

ORDENANZA NRO 1981/13

VISTO:

El Expediente N° 14.841/12 con fecha 07/08/12, iniciado por a la Sra. ROSALES, Gloria Griselda mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-EXIMIR a la Sra. ROSALES, Gloria Griselda, del pago Tasa Servicio a la Propiedad, el año 2013, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-01-01-029-017 ubicado en calle 9 de julio N° 529 de nuestra ciudad.-

Art.2).-DAR de baja a los certificados N° 14.043 y 11.575.-

Art.3).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.4).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.5).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

ORDENANZA NRO 1982/13

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 15.187/13 con fecha 10.01.2013 iniciado por la “Asociación Civil Ediciones Crecimiento Cristiano”, mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad del inmueble a nombre de dicha Institución.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo obrado en el citado expediente corresponde hacer lugar a lo solicitado.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).- AUTORIZAR AL D.E.M a eximir, a la “Asociación Civil Ediciones Crecimiento Cristiano”, del pago de la Tasa de Servicio a la Propiedad de los años 2012 y 2013, del inmueble designado catastralmente como: C.01 - S.01 - M.061 - P.008, sito en calle Córdoba 419 de nuestra Ciudad.-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-**DERÓGUESE**, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.4).-**PROTOCOLICESE**, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

ORDENANZA NRO 1983/13

VISTO:

El Expediente N° 13.573/11 con fecha 28/03/11, iniciado por el Sr. BELTRAMO, Francisco Vicente mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-**EXIMIR** al Sr. BELTRAMO, Francisco Vicente, del pago Tasa Servicio a la Propiedad, desde el año 2003 hasta el año 2013 inclusive, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-01-03-023-007 ubicado en calle Sáenz Peña s/n Barrio Los Olmos de nuestra ciudad.-

Art.2).-**DAR** de baja a los certificados N° 12.105 y 13.009.-

Art.3).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.4).-**DERÓGUESE**, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.5).-**PROTOCOLICESE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

ORDENANZA NRO.1984/13

VISTO:

La nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal solicitando autorización para suscribir convenio con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba para la construcción de un Taller de Actividades Especiales en el IPET 322 “Manuel Belgrano” de nuestra ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho taller será de gran importancia para el desarrollo de las actividades técnicas que se realizan en la mencionada Institución;

Que, para ello deviene menester dictar la norma legal pertinente.

Por todo ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir CONVENIO con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba para la construcción de un Taller de Actividades Especiales en el Instituto Provincial de Educación Técnica N° 322 “Manuel Belgrano” ubicado en calle Lima entre Rivadavia y 9 de Julio de nuestra ciudad.-

ART.2).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

ORDENANZA NRO.1985/13

VISTO:

La creación del fondo fijo para manejo interno de este Concejo Deliberante, a través de la Ordenanza N° 1541/09 y su modificatoria a través de la Ordenanza N° 1684/10.

Y CONSIDERANDO:

Que, es menester de este Órgano Legislativo modificar la norma legal cuantas veces sea necesaria.-

Por todo ello, El Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-Modificar el Artículo 1° de la Ordenanza N° 1684/10,

Donde dice:

...“CREAR, en el Concejo Deliberante de Villa Nueva un fondo fijo de \$1500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS).-...”

Deberá decir:

...“CREAR, en el Concejo Deliberante de Villa Nueva un fondo fijo de \$2000,00 (PESOS DOS MIL) mensuales.-

ART.2).- EL fondo fijo será administrado por la Secretaria Habilitada del Concejo Deliberante.-

ART.3).-DEROGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.-

ART.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

ORDENANZA NRO 1986/13

VISTO:

El ACTA-ACUERDO de fecha 23/03/13, arribada entre las Organizaciones Sindicales SI.TRA.MUN. y S.U.O.E.M. con la Municipalidad de Villa Nueva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada ACTA-ACUERDO se formula con el objetivo de acceder a los reclamos de los trabajadores municipales y que es producto de negociaciones buscando satisfacer dichos reclamos sin poner en riesgo las finanzas municipales ni afectar el normal desarrollo de sus actividades, continuando con la prestación normal de los servicios que le corresponden.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR AL D.E.M., a suscribir el ACTA-ACUERDO arribado con las Organizaciones Sindicales SI.TRA.MUN. y S.U.O.E.M., el cual consta de 2(dos) fojas útiles y forma parte de la presente Ordenanza.-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

ORDENANZA NRO 1987/13

VISTO:

La Ordenanza Tarifaria del año 2013 número 1953/12, en la que se consigna en el Título XIII en el Art. 67 inciso g) Para obras de refacción, toldos, carteles, piletas, panteones **o nichos: 0,2% o 0,5% del presupuesto, según corresponda a proyecto o relevamiento respectivamente.**

Y CONSIDERANDO:

Que, habiéndose analizado que para la refacción de nichos es excesivamente engoroso y no lo justifica la presentación de presupuestos exigidos a los efectos de la determinación de la tasa a abonar, estimándose pertinente excluir la referencia a NICHOS del inciso g) del artículo 67 de la Ordenanza Tarifaria del año 2013, y agregar al mismo como un monto fijo consignándolo en un inciso **i) para obras de refacción de nichos: \$26,00.-**

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-MODIFICASE en el Título XIII CONTRIBUCIÓN RELATIVA A LOS SERVICIOS POR CONSTRUCCION DE OBRAS PRIVADAS de la Ordenanza Tarifaria año 2013, el Art. 67 inciso g) excluyendo la palabra NICHOS, y agregar al indicado artículo como inciso i) **para obras de refacción de nichos: \$26,00**, quedando por lo tanto redactado el Art. 67 de la siguiente manera:

ART. 67.- A los efectos de la aplicación de lo dispuesto en la O.G.I., fíjense las siguientes tasas sobre el costo de las obras:

- a) Para proyectos de obras nuevas o proyectos de ampliación de viviendas unifamiliares o de un único comercio 0,2%.
- b) Para proyectos de obra nuevas o proyectos de ampliación de más de una unidad habitacional o de comercio 0,5%.
- c) Para relevamientos de viviendas unifamiliares o de un único comercio conforme a Códigos de Edificación 0,5%.
- d) Para relevamientos de más de una unidad habitacional o de comercio conforme a Códigos de Edificación 0,75%.
- e) Para relevamientos de viviendas unifamiliares o de un único comercio en infracción a Código de Edificación 0,75%.
- f) Para relevamientos de más de una unidad habitacional o de comercio en infracción al Código de Edificación 1%.
- g) Para obras de refacción, toldos, carteles, piletas y panteones: 0,2% o 0,5% del presupuesto, según corresponda a proyecto o relevamiento respectivamente.
- h) Para proyectos que requieran análisis particulares y/o intervención de Profesionales de la Construcción 0,75%.
- i) Para obras de refacción de nichos: \$26,00

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

ORDENANZA NRO 1988/13

VISTO:

La actividad desarrollada por la Secretaria Habilitada del Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, las funciones que la misma realiza son de suma importancia para la Labor Legislativa de dicha Institución;

Que, es necesario actualizar los montos que la misma percibe en concepto de dieta mensual.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).- AUTORIZAR al DEM a abonar a la Secretaria Habilitada del Concejo Deliberante, el monto equivalente a lo que percibe un Tribuno de Cuentas Municipal a la fecha de la presente o el monto que en el futuro se fije, a partir del día primero de mayo del año dos mil trece.-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VENTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

ORDENANZA NRO 1989/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N° 15.584/13, iniciado con fecha 23.04.13 en el que el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Villa Nueva, solicita CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA PARA LA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TALLER PARA ACTIVIDADES ESPECIALES EN EL IPET N°322 “MANUEL BELGRANO.-

Y CONSIDERANDO:

Que, este Concejo, a través de la Ordenanza N° 1984/13, AUTORIZO al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir CONVENIO con el Ministerio de Educación de

la Provincia de Córdoba para la construcción de un Taller de Actividades Especiales en el Instituto Provincial de Educación Técnica N° 322 “Manuel Belgrano” ubicado en calle Lima entre Rivadavia y 9 de Julio de nuestra ciudad.-

Que, el art. 1° de la Ordenanza N° 88/92 (Régimen de Contratación) dispone: “Toda contratación efectuada por la Municipalidad, con excepción de los casos taxativamente previstos en esta Ordenanza, deberá efectivizarse previo ha llamado a licitación y autorizado por Ordenanza del Concejo Deliberante e instrumentado mediante Decreto del Departamento Ejecutivo”;

Que, se ha elevado el respectivo Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Bases de Condiciones Particulares y Anexos.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).- AUTORIZAR al DEM a CONVOCAR A LICITACIÓN PÚBLICA en los términos de la Ordenanza N° 88/92 (Régimen de Contrataciones) con el objeto de elegir adjudicatario para la CONSTRUCCIÓN DE UN TALLER PARA ACTIVIDADES ESPECIALES EN EL IPET N°322 “MANUEL BELGRANO.-

ART.2).- APRUBASE, el Pliego de Especificaciones Técnicas, el Pliego de Bases de Condiciones Particulares, y los Anexos que obran en el Expediente Administrativo N° 15.584/13 de fecha 23.04.2013 y que regirá la Licitación Pública y posterior ejecución.

ART.3).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DECRETOS

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°161/13

VISTO:

La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto y/o al/los informe/s de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 03/04/13, referida/s a subsidios solicitados o concedidos para solventar gastos provocados por situaciones de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias invocadas, en informes que por su carácter de reservados, obran archivados en la citada Secretaría, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines cuentan las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

(*) CIANI, Valeria Melisa- D.N.I.N° 29.836.959 - \$400,00 - por mes: Abril y Mayo de 2013

(*) VALDIVIA, Claudia Marcela - D.N.I.N°24.558.101 - \$400,00 - por única vez

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°162/13

VISTO:

La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s y/o al/los informe/s de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 03/04/13, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, mediante la/s cual/es se solicita y/o se informa sobre una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias en que vive/n esta/s persona/s o familia/s, en informes que por su carácter de reservados, obran archivados en la citada Secretaría, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines cuentan las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNESE**, *efectuar la compra de materiales de construcción, a modo de subsidio, para arreglar la precaria vivienda que habita, según se detalla en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por Claudia Maricel ÁLVAREZ, D.N.I. N° 24.369.662; por la suma de \$628,50 (PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO C/50/100), por única vez.-*

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, *de lo dispuesto a la Secretaría de Economía y Finanzas, a los fines de que por intermedio de la Oficina de Compras efectúe la compra de los materiales requerida y proceda a la entrega a la persona aludida en el Art.1°).-*

ART.3°).- **EL PRESENTE**, *Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.4°).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 3 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 163/13

VISTO:

*La solicitud de pago de Honorarios Profesionales efectuada por los Procuradores Fiscales Municipales designados por Decreto N° 784/08, con motivo de la cancelación de los mismos por los contribuyentes por la Presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales iniciadas desde el 01/03/13 al 27/03/13, todo conforme surge de los comprobantes de uso interno, obrantes en la Asesoría Letrada Municipal - Oficina de Procuración, la correspondiente imputación de los mismos a la Partida Presupuestaria: **3-1-2-1** y la Resolución Interna N° 1 de la Asesoría Letrada - Oficina de Procuración, dictada en Diciembre de 2008, que como Anexo I se adjunta al presente, como parte integrante del mismo.-*

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, esta Municipalidad ha designado Procuradores Fiscales, por medio del Decreto N° 784/08, a abogados del foro local para que procuren, por vía Judicial o Extrajudicial, el pago de las Tasas Municipales, multas y/o contribuciones de todo tipo, siempre que las mismas se encuentren vencidas e impagas;

II.- Que, con motivo de la presentación de demandas de Ejecución Fiscal desde el 01/03/13 hasta el 27/03/13, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, los contribuyentes han abonado el capital e intereses, los Honorarios Profesionales y el Aporte con destino a la Caja de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba;

III.- Que, la cancelación en lo que respecta a los Honorarios Profesionales, tiene su respaldo documental en los Comprobantes Internos que se encuentran documentados en la Oficina de Procuración Municipal, junto con cada ticket de pago, tal como lo han informado los Procuradores Municipales;

*IV.- Igualmente, los pagos de los Honorarios Profesionales tienen su propia imputación en la Partida Presupuestaria: **3-1-2-1**;*

V.- Que, el monto establecido de los Honorarios Profesionales surge de la Resolución Interna N° 1, dictada por la Oficina de Procuración dependiente de la Asesoría Letrada de esta Municipalidad en concordancia con la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario para Abogados);

*VI.- Que, por imperio del Artículo 5 de la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario), los Honorarios Profesionales, son de propiedad exclusiva de quien los devengó. Por su parte, es importante destacar, conforme lo han señalado los Procuradores Fiscales Municipales en la nota elevada a este Departamento, que tales emolumentos detentan el carácter alimentario y asistencial (conf. Art.6 ley 9459) y corresponden a los mismos, desde el 01/03/13 hasta el 27/03/13, razón por la cual corresponde hacer lugar a lo solicitado por los mencionados Procuradores, ordenando el pago de sus Honorarios Profesionales por las tareas de presentación de las Demandas de Ejecución Fiscal, desde el 01/03/13 hasta el 27/03/13, períodos en los cuales han ingresado en concepto de **TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD, la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y UNO CENTAVOS (\$47.457,61).**-*

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- HACER LUGAR, a lo solicitado por los Señores Procuradores Fiscales Municipales, por las razones de hecho y derecho expuestas en los **CONSIDERANDOS** precedentes.-

ART.2º).- ORDENAR, abonar a los Señores Procuradores, **la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS UNO (\$3.601,00)**, en concepto de Honorarios Profesionales devengados desde la designación de Procuradores Fiscales por Decreto N° 784/08, **desde el 01/03/13 hasta el 27/03/13**, por las tareas de presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales, conf. Ley Provincial N° 9459.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art. 68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°164/13

VISTO:

La/s nota/s informativa/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social y el Convenio suscripto con “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, la cual se compromete a efectuar el servicio de inhumación de personas fallecidas pertenecientes a familias carenciadas o el traslado en ambulancia hacia otras ciudades, por razones de enfermedad, de personas en la misma situación de carencias, con cargo a la Municipalidad, compensando con impuestos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada repartición municipal ha comprobado el estado de carencias invocadas por familiares de las personas causantes del suceso, por lo tanto resulta de absoluta solidaridad acudir en su ayuda a fin de tratar de paliar en parte los gastos originados por los actos expuestos, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a los familiares de la/s persona/s carenciada/s, que se detalla/n en la/s nota/s informativa citada en VISTO, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la/s factura/s de “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, quien compensará con impuestos; cuyo/s causante/s, motivo/s, número/s, fecha/s e importe/s, se consignan en la/s misma/s.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Abril de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°165/13

VISTO:

La realización del “SIMPOSIO INTERNACIONAL SOBRE ESTUDIOS LATINOAMERICANOS: DIÁLOGOS INTERDISCIPLINARIOS SOBRE SOCIEDAD, HISTORIA, CULTURA, FRONTERA Y TERRITORIO (ANTROPOLOGÍA, HISTORIA, CIENCIAS SOCIALES, GEOGRAFÍA, MÚSICA POPULAR)”, a efectuarse los días 18 y 19 de Abril del año 2013, en el Campus de la Universidad Nacional de Villa María (Cba.).-

Y CONSIDERANDO:

*Que, por la trascendencia e importancia que reviste para toda la ciudadanía de la Ciudad de VILLA NUEVA, la realización del citado SIMPOSIO, es que deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para **DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL** al mismo;*

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

DECRETA:

ART.1°).- **DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL**, al “SIMPOSIO INTERNACIONAL SOBRE ESTUDIOS LATINOAMERICANOS: DIÁLOGOS INTERDISCIPLINARIOS SOBRE SOCIEDAD, HISTORIA, CULTURA, FRONTERA Y TERRITORIO (ANTROPOLOGÍA, HISTORIA, CIENCIAS SOCIALES, GEOGRAFÍA, MÚSICA POPULAR)”, a realizarse los días 18 y 19 de Abril del año 2013, en el Campus de la Universidad Nacional de Villa María (Cba.).-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas y a todos los Organismos y Dependencias Municipales.-

ART.4°).- HÁGASE CONOCER a toda la ciudadanía de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 166/13

VISTO:

La/s nota/s informativa/s de fecha 11/03/13, elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N° 8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al personal que se detalla en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, beneficiario del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, el cual presta servicios en distintas dependencias municipales, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, un adicional, correspondiente al/los mes/es de **FEBRERO/2013**.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°167/13

VISTO:

La/s nota/s elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, de fecha 26/03/13, la/s cual/les se adjunta/n formando parte del presente Decreto, solicitando se le/s otorgue al/los agente/s municipal/es que trabaja/n bajo su órbita que se detalla/n en la misma/s, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGUESE**, al/los Agente/s Municipal/es que presta/n servicios en el Área de la Secretaría de Desarrollo Social: CABRERA, Juan Carlos, D.N.I.N°08.363.166; la/s Licencia/s de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°168/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15444/13 de fecha 11/03/13, iniciado por Diego Jesús MARENGO, D.N.I./L.C./N°23.697.903, mediante el cual solicita la TRANSFERENCIA del Panteón propiedad de Rodolfo DELLAVEDOVA a su nombre, ubicado en el LOTE N°27, SECCIÓN "A", FILA 6, del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha dado cumplimiento con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, en lo que se refiere a TRANSFERENCIAS, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s obrantes en fs.02 del citado Expediente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **TRANSFIÉRASE**, la concesión a perpetuidad del Panteón propiedad de Rodolfo DELLAVEDOVA, ubicado en el LOTE N°27, SECCIÓN "A", FILA 6, del Cementerio "SAN JOSÉ", a nombre de Diego Jesús MARENGO, D.N.I./L.C./ N°23.697.903.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas y al Concesionario a que se hace referencia en el artículo primero.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Abril de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°169/13

VISTO:

La reestructuración del gabinete de funcionarios que acompañan al Intendente Municipal en su período al frente del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en este contexto el Intendente Municipal ha dispuesto los cambios de funcionarios llevados a cabo, dictando a tales efectos en instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **DEJAR SIN EFECTO**, el Decreto N° 767/11 a partir del 05/04/13: BIZARRI, Juan.-

ART.2°).- **DEJAR SIN EFECTO**, *el Decreto N° 783/11 a partir del 05/04/13: PÉREZ, Nora.-*

ART.3°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.4°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 5 de Abril de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°170/13

VISTO:

La reestructuración del gabinete de funcionarios que acompañan al Intendente Municipal en su período al frente del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en este contexto el Intendente Municipal ha dispuesto los cambios de funcionarios llevados a cabo, dictando a tales efectos en instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **DEJAR SIN EFECTO**, *el Decreto N° 009/13 a partir del 05/04/13: MOYANO, Ramón Alberto.-*

ART.2°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 5 de Abril de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 171/13

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal para llevar adelante sus funciones, debe contar necesariamente con una Estructura Administrativa que le permita lograr los objetivos de la Gestión de Gobierno, por ello, la división de trabajo atento a las distintas ramas de la administración pública municipal, exige de la existencia de dependencias bien definidas.-

Y CONSIDERANDO:

1.- *Que, la Ordenanza N° 1390/07 modificada por la Ordenanza N°1849/11, establece la Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo Municipal;*

2.- *Que, la referida normativa en su Art.10) faculta al Poder Ejecutivo a determinar y establecer el número y funcionamiento de Secretarías, Direcciones, Oficinas, Jefaturas y otras dependencias;*

3.- *Que, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano es necesario crear un órgano de gestión municipal para el desarrollo de funciones específicas del área de Seguridad Ciudadana y Tránsito.-*

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:-*

DECRETA:

ART.1°).- **DESÍGNASE**, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano (Ordenanza N° 1390/07 modificada por Ordenanza N°1849/11- Cap. III De la Organización de las Secretarías.- Art.3.-1.- SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO- 1-3-4.- ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO), en el cargo de SUB-SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO al señor JUAN MAURO BIZARRI, D.N.I.N°27.445.156, a partir de la fecha del presente.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Abril de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 172/13

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal para llevar adelante sus funciones, debe contar necesariamente con una Estructura Administrativa que le permita lograr los objetivos de la Gestión de Gobierno, por ello, la división de trabajo atento a las distintas ramas de la administración pública municipal, exige de la existencia de dependencias bien definidas.-

Y CONSIDERANDO:

1.- *Que, la Ordenanza N° 1390/07 modificada por la Ordenanza N° 1849/11, establece la Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo Municipal;*

2.- *Que, la referida normativa en su Art.10) faculta al Poder Ejecutivo a determinar y establecer el número y funcionamiento de Secretarías, Direcciones, Oficinas, Jefaturas y otras dependencias;*

3.- *Que, en el ámbito de la Oficina Privada de Intendencia es necesario crear un órgano de gestión municipal que con adecuada sensibilidad social y conocimiento de la realidad de la comunidad aporte conocimiento e información necesaria para la toma de decisiones.-*

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **CRÉASE**, en el ámbito de la Oficina Privada de Intendencia (Ordenanza N° 1390/07 modificada por Ordenanza N° 1849/11- Cap. II Art. 2.- De la Oficina Privada de Intendencia), la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.-

ART.1°).- **DESÍGNASE**, en el cargo de DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL al señor CLAUDIO ROBERTO KROSTING, D.N.I. N° 23.697.865, quién ejercerá su cargo ad-honorem, a partir de la fecha del presente.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Abril de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°173/13

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal para llevar adelante sus funciones, debe contar necesariamente con una Estructura Administrativa que le permita lograr los objetivos de la Gestión de Gobierno, por ello, la división de trabajo atento a las distintas ramas de la administración pública municipal, exige de la existencia de dependencias bien definidas.-

Y CONSIDERANDO:

1.- *Que, la Ordenanza N°1390/07 modificada por la Ordenanza N°1849/11, establece la Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo Municipal;*

2.- *Que, la referida normativa en su Art.10) faculta al Poder Ejecutivo a determinar y establecer el número y funcionamiento de Secretarías, Direcciones, Oficinas, Jefaturas y otras dependencias;*

3.- *Que, en el ámbito de la Secretaría de Educación y Cultura es necesario crear un órgano de gestión municipal para la coordinación de las funciones específicas del área.-*

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **CRÉASE**, en el ámbito de la Secretaría de Educación y Cultura (Ordenanza N°1390/07 modificada por Ordenanza N°1849/11- Cap. III - De la Organización de las Secretarías.- Art. 3.- 3.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA), el área de COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-

ART.1°).- **DESÍGNASE**, en el cargo de COORDINADORA DE EDUCACIÓN Y CULTURA a la señora NORA PATRICIA PÉREZ, D.N.I.N°16.857.401, a partir de la fecha del presente.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Abril de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°174/13

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal para llevar adelante sus funciones, debe contar necesariamente con una Estructura Administrativa que le permita lograr los objetivos de la Gestión de Gobierno, por ello, la división de trabajo atento a las distintas ramas de la administración pública municipal, exige de la existencia de dependencias bien definidas.-

Y CONSIDERANDO:

1.- *Que, la Ordenanza N°1390/07 modificada por la Ordenanza N°1849/11, establece la Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo Municipal;*

2.- *Que, la referida normativa en su Art.10) faculta al Poder Ejecutivo a determinar y establecer el número y funcionamiento de Secretarías, Direcciones, Oficinas, Jefaturas y otras dependencias;*

3.- *Que, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano es necesario crear un órgano de gestión municipal para la coordinación de las funciones específicas de Defensa Civil.-*

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **DESÍGNASE**, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano (Ordenanza N°1390/07 modificada por Ordenanza N°1849/11- Cap. III De la Organización de las Secretarías.- Art.3.-1.- SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO- 1-2.- ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA), en el cargo de COORDINADOR DE DEFENSA CIVIL al señor HÉCTOR OSVALDO TULIÁN, D.N.I.N°17.836.046, a partir de la fecha del presente.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Abril de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°175/13

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal para llevar adelante sus funciones, debe contar necesariamente con una Estructura Administrativa que le permita lograr los objetivos de la Gestión de Gobierno, por ello, la división de trabajo atento a las distintas ramas de la administración pública municipal, exige de la existencia de dependencias bien definidas.-

Y CONSIDERANDO:

1.- *Que, la Ordenanza N°1390/07 modificada por la Ordenanza N°1849/11, establece la Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo Municipal;*

2.- *Que, la referida normativa en su Art.10) faculta al Poder Ejecutivo a determinar y establecer el número y funcionamiento de Secretarías, Direcciones, Oficinas, Jefaturas y otras dependencias;*

3.- *Que, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano es necesario crear un órgano de gestión municipal para la coordinación de Centros Vecinales.-*

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **DESÍGNASE**, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano (Ordenanza N°1390/07 modificada por Ordenanza N°1849/11- Cap. III De la Organización de las Secretarías.- Art.3.-1.- SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO- 1-2.- ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA), en el cargo de COORDINADORA DE CENTROS VECINALES a la señora MARINA ROSALÍA DEL VALLE LUNA, D.N.I.N°22.832.292, a partir de la fecha del presente.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Abril de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°176/13

VISTO:

La Ordenanza N°1792/11 de fecha 07/04/11, aprobada por Resolución N°2479/11 de la misma fecha y promulgada por Decreto N°221/11 de fecha 08/04/11, mediante la cual se APRUEBA EL ACTA-ACUERDO SUSCRITO CON LOS SINDICATOS MUNICIPALES S.U.O.E.M. Y SI.TRA.MUN., para contemplar la DESIGNACIÓN de personal contratado en PLANTA PERMANENTE MUNICIPAL, de conformidad a los estatutos, leyes laborales, escalafón, categorización y encasillamiento vigentes.-

Y CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art.1°) del ACTA-ACUERDO aludido y a lo establecido por las normas legales citadas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) Inciso 10) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **DESÍGNESE**, a Mario José Humberto LUDUEÑA, D.N.I.Nº12.092.810; en el cargo de Maestranza y Servicios Generales XVII - Categoría 2, de la Planta Permanente Municipal.-

ART.2º).- **DESÍGNESE**, a Claudio Adrián AMBROSIO, D.N.I.Nº29.513.219; en el cargo de Maestranza y Servicios Generales XVII - Categoría 2, de la Planta Permanente Municipal.-

ART.3º).- **LAS DESIGNACIONES**, dispuestas en los artículos 1º) y 2º) se harán efectivas a partir del **1 (UNO) de Marzo de 2013**.-

ART.4º).- **LA EROGACIÓN**, que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º) y 2º), será imputada a la Partida asignada para el cargo en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.5º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°177/13

VISTO:

La Ordenanza N°1980/13 de fecha 03/04/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A OTORGAR A LOS JÓVENES VILLANOVENSES, BECAS Y/O MEDIAS BECAS PARA CURSAR CARRERAS UNIVERSITARIAS PROPIAS Y ARTICULADAS, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1980/13 de fecha 03/04/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°178/13

VISTO:

La Declaración N°189/13 de fecha 03/04/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL, EL SUPLEMENTO “EL DIARIO EN LOS BARRIOS, QUE SE PUBLICA TODOS LOS JUEVES EN EL DIARIO DEL CENTRO DEL PAÍS”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Declaración N°189/13 de fecha 03/04/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 5 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°179/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15511/13 de fecha 27/03/13, iniciado por Imelda Yanina PERELLO, D.N.I.N°31.608.656; con domicilio en calle Los Chañares s/n. de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°152, FILA 2da., SECCIÓN URNARIO “D”, del Cementerio “SAN JOSÉ”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 05 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años (Ordenanza N° 1165/06) del/los NICHOS N°152, FILA 2da., SECCIÓN URNARIO “D”, del Cementerio “SAN JOSÉ”, a Imelda Yanina PERELLO, D.N.I.N°31.608.656.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 5 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°180/13

VISTO:

La Ordenanza N°1953/12 (Ordenanza Tarifaria Anual 2013), la que en su Art.101) dispone que: “A los fines de lo establecido en la O.G.I., se otorgarán facilidades de pago u otras modalidades que estimulen el pago de las deudas, facultándose al D.E.M. a reglamentarlo en la forma conveniente”.-

Y CONSIDERANDO:

1).- *Que, en virtud de lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal en su Art.67) inc. 2) y lo normado por la citada Ordenanza N°1953/12, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal reglamentar las Ordenanzas, por lo que el presente Decreto se dicta en ejercicio de dicha facultad y con el objeto de conceder una reducción del 100 % de los intereses surgidos de las actuaciones administrativas tramitadas en el Expediente N°9692/06, referidas a la situación tributaria de la firma “INDUSTRIAS REUNIDAS COLOMBO DE ARGENTINA S.A.”, CUIT.N°30-70949424-0, inscripta en esta Municipalidad como Contribuyente N°01553, con domicilio fiscal Avenida Carranza N°70 de la Ciudad de VILLA NUEVA, respecto de la **Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y Empresas de Servicios**, correspondiente a los períodos fiscales abarcados en el procedimiento de verificación y fiscalización y que en el referido Expediente se encuentran debidamente detallados;*

2).- *Que, esta facilidad otorgada conforma un mecanismo que estimula el cumplimiento de las obligaciones tributarias adeudadas (tal cual lo dispuesto en el mencionado Art.107) de la Ordenanza Tarifaria Anual 2013) y que existe de parte del contribuyente la voluntad de regularizar – bajo una modalidad que le sea factible – la Contribución determinada;*

3).- *Que, se ha atendido a las condiciones particulares del contribuyente y al tipo y envergadura de la actividad económica desarrollada;*

4).- *Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNESE**, la condonación total del monto de los intereses surgidos de las actuaciones administrativas tramitadas en el Expediente N°9692/06, referidas a la situación tributaria de la firma “INDUSTRIAS REUNIDAS COLOMBO DE ARGENTINA S.A.”, CUIT.N°30-70949424-0, inscripta en esta Municipalidad como Contribuyente N°01553, con domicilio fiscal en Avenida Carranza N°70 de la Ciudad de VILLA NUEVA, respecto de la **Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y Empresas de Servicios**, legislada en la Ordenanza General Impositiva vigente y de acuerdo al dictamen de Fs. 41 reversa del Expediente citado, por la suma total y definitiva de \$1.796,78 (PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS C/78/100).-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°181/13

VISTO:

La/s nota/s informativa/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social y el Convenio suscripto con “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, la cual se compromete a efectuar el servicio de inhumación de personas fallecidas pertenecientes a familias carenciadas o el traslado en ambulancia hacia otras ciudades, por razones de enfermedad, de personas en la misma situación de carencias, con cargo a la Municipalidad, compensando con impuestos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada repartición municipal ha comprobado el estado de carencias invocadas por familiares de las personas causantes del suceso, por lo tanto resulta de absoluta solidaridad acudir en su ayuda a fin de tratar de paliar en parte los gastos originados por los actos expuestos, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a los familiares de la/s persona/s carenciada/s, que se detalla/n en la/s nota/s informativa citada en VISTO, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la/s factura/s de “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, quien compensará con impuestos; cuyo/s causante/s, motivo/s, número/s, fecha/s e importe/s, se consignan en la/s misma/s.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 182/13

VISTO:

La nota de fecha 02/04/13, elevada por la Secretaría de Desarrollo Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar al personal afectado indicado en la citada nota, lo que se había pactado, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para abonar tareas realizadas en el Centro de Apoyo Malvinas Argentinas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, según detalle:

(*) TABORDA, Mariel - Fac.N°025- Fecha: 04/04/13 \$1.600,00.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 183/13

VISTO:

La/s nota/s de fecha 05/04/13, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se informa, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para abonar las prestaciones profesionales y de coordinación del Hogar de Día N°140, efectuados en el mes de **MARZO/2013**, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, según detalle:

(*) RODRÍGUEZ, Mariana-Psicopedagoga -Fac.N°120:03/04/13 \$2.500,00

(*) SECUNDINO, María Alejandra -Psicóloga -Fac.N°588:04/04/13-\$ 600,00

(*) CARRERA, Yanina -Lic. en Nutrición-Fac.N°053:01/04/13-\$1.000,00

(*) DOMINICI, Carolina V. -Coord.Hogar N°140 -Fac.N°052:04/04/13-\$2.200,00

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 184/13

VISTO:

La/s nota/s de fecha 08/04/13 elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que se desempeñan en el área de CORRALÓN, afectados al Servicio de RECOLECCIÓN DE RESÍDUOS DOMICILIARIOS, cuya nómina se detalla en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el importe que en la misma se determina, netos, a cada uno, por tareas realizadas el día sábado 30 de marzo y 02 de abril de 2013.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°185/13

VISTO:

El listado (Anexo I) de las personas que se agrega formando parte del presente que requieren modificaciones en el plazo de cancelación de deudas y/o disminución en el monto de cuota mínima por TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°142/12, Art.21) y Art.12) C- VIII-AMPLIACIÓN DE PLAZO DE PAGO-BENEFICIARIOS ESPECIALES.-

Y CONSIDERANDO:

1.- *Que, conforme a lo dispuesto por el Art.21) y Art.12) C-VIII-; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;*

2.- *Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto N°142/12.-*

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES para el pago de TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD, a las personas que se detallan en el listado que como Anexo I se adjunta formando parte del presente Decreto, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°142/12, Art.21) y Art.12) C – VIII.-

ART.2°).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°186/13

VISTO:

El listado (Anexo I) de las personas que se agrega formando parte del presente que requieren modificaciones en el plazo de cancelación de deudas y/o disminución en el monto de cuota mínima por OBRA DE PAVIMENTO, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°142/12, Art.21) y Art.12) C- VIII-AMPLIACIÓN DE PLAZO DE PAGO-BENEFICIARIOS ESPECIALES.-

Y CONSIDERANDO:

1.- *Que, conforme a lo dispuesto por el Art.21) y Art.12) C-VIII-; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;*

2.- *Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto N°142/12.-*

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES para el pago de OBRA DE PAVIMENTO, a las personas que se detallan en el listado que como Anexo I se adjunta formando parte del presente Decreto, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°142/12, Art.21) y Art.12) C – VIII.-

ART.2°).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°187/13

VISTO:

El listado (Anexo I) de las personas que se agrega formando parte del presente que requieren modificaciones en el plazo de cancelación de deudas y/o disminución en el monto de cuota mínima por OBRA DE GAS, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°142/12, Art.21) y Art.12) C- VIII-AMPLIACIÓN DE PLAZO DE PAGO-BENEFICIARIOS ESPECIALES.-

Y CONSIDERANDO:

1.- *Que, conforme a lo dispuesto por el Art.21) y Art.12) C-VIII-; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;*

2.- *Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto N°142/12.-*

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES para el pago de OBRA DE GAS, a las personas que se detallan en el listado que como Anexo I se adjunta formando parte del presente Decreto, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°142/12, Art.21) y Art.12) C – VIII.-

ART.2°).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°188/13

VISTO:

La/s nota/s de fecha 24/03/13, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por el Profesor Luciano PEREYRA, mediante la/s cual/es solicita un apoyo económico para costear gastos para la participación como expositor en el XXIX Encuentro de Historia de los pueblos del sur de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, al Profesor Luciano PEREYRA; un subsidio de \$380,00 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°189/13

VISTO:

La nota de fecha 09/04/13, elevada por la Secretaría de Desarrollo Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijos, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al personal detallado en la nota citada en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, beneficiario del **Programa Nacional de Asignación Universal por Hijos**, que ha efectuado prestaciones en distintas dependencias municipales, bajo la supervisión de la Secretaría de Desarrollo Social, un **ADICIONAL**, por los motivos y el tiempo consignados en la misma.-

ART.2°).- **LOS GASTOS** que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, se imputarán a la Partida Presupuestaria: 1.3.05.02.2.02.: **COMPLEMENTO P/PROGRAMAS NACIONALES** de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 190/13

VISTO:

El Anexo Único (PACTO DE SANEAMIENTO) Acuerdo Económico Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comunas para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal y la/s Nota/s informativa/s de fecha 09/04/13, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Punto XIV del mencionado Anexo, permite a los Municipios y Comunas incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, Contratos Temporarios u otras formas de contratación, siempre que los fondos previstos para estos programas no

superen el 10% (diez por ciento) del total de la Partida Principal I (Personal) ejecutada al cierre del ejercicio anterior;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, teniendo en cuenta la problemática económica y social de la población de esta Ciudad, programaron trabajos en distintas áreas dependientes de la administración municipal para personas desocupadas con el fin de poder paliar dicha situación social;

Que, por tal razón, el D.E.M. ha tomado la crisis social como una verdadera cuestión de Estado y - en consecuencia - se le ha acordado prioridad cero desde el inicio mismo de esta gestión de gobierno;

Que, en la/s Nota/s informativa/s adjunta/s, la Secretaría de Desarrollo Social certificó a las personas que han desarrollado las tareas mencionadas en el punto anterior, los periodos que abarcaron y el lugar donde desarrollaron las mismas;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **DISPÓNGASE**, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las **Gratificaciones por Becas** correspondientes al mes de **MARZO/13**, que se le otorgan a las personas detalladas en la/s Nota/s informativa/s que como Anexo I y Anexo II (Atención al Anciano) se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida: 1-3-05-02-2-01: **Becas y Pasantías** de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 191/13

VISTO:

La/s nota/s de fecha 09/04/13, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al personal detallado en la/s nota/s citada/s en VISTO, beneficiario de una BECA PROVINCIAL, que presta servicios encomendados por la Secretaría de Desarrollo Social en organismos y dependencias municipales, un ADICIONAL, cuyo importe, motivos y tiempo se consigna en la/s misma/s.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 192/13

VISTO:

La/s nota/s informativa/s de fecha 04/04/13, elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al personal que se detalla en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, beneficiario del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, el cual presta servicios en distintas dependencias municipales, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, un adicional, correspondiente al/los mes/es de **MARZO/2013**.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°193/13

VISTO:

La/s nota/s de fecha 08/04/13, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por Adela Rosa GIMÉNEZ, L.C.N°02.769.347, mediante la/s cual/es solicita una ayuda económica para paliar la difícil situación que atraviesa.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a Adela Rosa GIMÉNEZ, L.C.N°02.769.347; un subsidio de \$300,00 (PESOS TRESCIENTOS), por única vez, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°194/13

VISTO:

La/s nota/s de fecha 08/04/13, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por Carlos Alberto FREYTES, D.N.I.N°17.401.784; mediante la/s cual/es solicita una ayuda económica para solventar gastos de una deuda que posee y quiere cancelarla.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a Carlos Alberto FREYTES, D.N.I.N° 17.401.784; un subsidio de \$500,00 (PESOS QUINIENTOS), por única vez, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 195/13

VISTO:

La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el Art.3°) de la Ordenanza General de Presupuesto, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones de partidas cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **RECTIFÍQUESE**, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Aumento	P/ Rectificada
01.2.01.07.74.24	Obras diversas	\$ 50,000.00	\$ 250,000.00	\$ 300,000.00
02.1.01.03.44	Mant. Inmuebles y espacios dominio p	\$ 0.00	\$ 14,750.00	\$ 14,750.00
03.1.01.03.44	Mant. Inmuebles y espacios dominio p	\$ 700,000.00	\$ 445,300.00	\$ 1,145,300.00
03.1.01.03.57	Deuda servicios ejerc. Anteriores	\$ 634,000.00	\$ 15,550.00	\$ 649,550.00
03.2.04.06.61	Maquinarias, herramientas y rep. Mayo	\$ 250,000.00	\$ 220,000.00	\$ 470,000.00
03.1.01.02.36	Deuda bs consumo ejerc. Anteriores	\$ 300,000.00	\$ 20,000.00	\$ 320,000.00
06.1.01.02.35	Pdts textiles y/o vestimenta p/persona	\$ 12,000.00	\$ 30,000.00	\$ 42,000.00
Total a incrementar			\$ 995,600.00	
PARTIDAS A DISMINUIR				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Disminución	P/ Rectificada
01.1.01.02.37	Créd. Adicional refuerzo partidas	\$ 70,000.00	\$ 50,000.00	\$ 20,000.00
01.1.01.03.59	Créd. Adicional refuerzo partidas	\$ 50,000.00	\$ 30,000.00	\$ 20,000.00
01.2.04.07.76.28	Créd. Adicional refuerzo partidas	\$ 1,272,800.00	\$ 250,000.00	\$ 1,022,800.00
02.1.01.02.37	Créd. Adicional refuerzo partidas	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 0.00
02.1.01.03.58	Otros servicios	\$ 20,000.00	\$ 15,000.00	\$ 5,000.00
02.1.01.03.59	Créd. Adicional refuerzo partidas	\$ 15,000.00	\$ 4,750.00	\$ 10,250.00
03.1.01.02.20	Combustibles y lubricantes	\$ 595,752.00	\$ 200,000.00	\$ 395,752.00
03.1.01.02.37	Créd. Adicional refuerzo partidas	\$ 56,000.00	\$ 20,000.00	\$ 36,000.00
03.1.01.03.58	Otros servicios	\$ 440,000.00	\$ 12,140.00	\$ 427,860.00
03.2.04.06.73	Créd. Adicional refuerzo partidas	\$ 250,000.00	\$ 220,000.00	\$ 30,000.00
03.1.01.03.59	Créd. Adicional refuerzo partidas	\$ 10,000.00	\$ 3,410.00	\$ 6,590.00
04.1.01.02.36	Deuda bs consumo ejerc. Anteriores	\$ 25,000.00	\$ 10,000.00	\$ 15,000.00
04.1.01.03.57	Deuda servicios ejerc. Anteriores	\$ 300,000.00	\$ 20,000.00	\$ 280,000.00
06.1.01.02.21	Pdts y útiles menores farmac. Medic.	\$ 450,000.00	\$ 70,000.00	\$ 380,000.00
06.1.01.02.36	Deuda bs consumo ejerc. Anteriores	\$ 115,000.00	\$ 30,000.00	\$ 85,000.00
06.1.01.02.37	Créd. Adicional refuerzo partidas	\$ 50,000.00	\$ 20,000.00	\$ 30,000.00
06.1.01.03.57	Deuda servicios ejerc. Anteriores	\$ 70,000.00	\$ 10,000.00	\$ 60,000.00
07.1.01.02.36	Deuda bs consumo ejerc. Anteriores	\$ 10,000.00	\$ 7,000.00	\$ 3,000.00
07.1.01.03.57	Deuda servicios ejerc. Anteriores	\$ 10,000.00	\$ 3,300.00	\$ 6,700.00
11.1.01.02.36	Deuda bs consumo ejerc. Anteriores	\$ 10,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
11.1.01.03.57	Deuda servicios ejerc. Anteriores	\$ 14,000.00	\$ 5,000.00	\$ 9,000.00
Total a disminuir			\$ 995,600.00	

ART.2º).- **CON**, la presente Rectificación que lleva el N° 6 el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$116.887.850,00).-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescrito en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°196/13

VISTO:

La nota de fecha 09/04/13, elevada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, solicitando la Licencia de Conducir, sin cargo, al/los Agente/s Municipal/es quien/es presta/n servicio/s en el área de Seguridad Ciudadana y Tránsito.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGUESE**, al/los Agente/s Municipal/es que presta/n servicios en el **Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito**, que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir, USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 197/13

VISTO:

La nota de fecha 10/04/13, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Comisario Patricia S. ACTIS, de la POLICIA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, U.R.D. Gral. San Martín, Sub Delegación de Lucha Contra el Narcotráfico, mediante la cual solicita otorgar el carnet de conductor y visación anual (según corresponda), sin cargo, al personal afectado a esa repartición.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una institución que siempre está dispuesta a actuar, ante los requerimientos de todos los habitantes de esta Ciudad, con su valiosa tarea de prevenir y combatir el delito, por tal motivo este D.E.M. considera justo acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, al personal policial afectado a la Sub Delegación de Lucha Contra el Narcotráfico, de la **POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, que se detalla en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la licencia de conducir, para la categoría de vehículos oficiales, sin cargo.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°198/13

VISTO:

El listado (Anexo I) de las personas que se agrega formando parte del presente que requieren modificaciones en el plazo de cancelación de deudas y/o disminución en el monto de cuota mínima por **TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD**, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°142/12, Art.21) y Art.12) C- VIII-AMPLIACIÓN DE PLAZO DE PAGO-BENEFICIARIOS ESPECIALES.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.21) y Art.12) C-VIII-; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el **FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES**, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto N°142/12.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES para el pago de **TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD**, a las personas que se detallan en

el listado que como Anexo I se adjunta formando parte del presente Decreto, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°142/12, Art.21) y Art.12) C – VIII.-

ART.2°).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°199/13

VISTO:

El listado (Anexo I) de las personas que se agrega formando parte del presente que requieren modificaciones en el plazo de cancelación de deudas y/o disminución en el monto de cuota mínima por OBRA DE PAVIMENTO, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°142/12, Art.21) y Art.12) C- VIII-AMPLIACIÓN DE PLAZO DE PAGO-BENEFICIARIOS ESPECIALES.-

Y CONSIDERANDO:

1.- *Que, conforme a lo dispuesto por el Art.21) y Art.12) C-VIII-; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;*

2.- *Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto N°142/12.-*

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES para el pago de OBRA DE PAVIMENTO, a las personas que se detallan en el listado que como

Anexo I se adjunta formando parte del presente Decreto, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°142/12, Art.21) y Art.12) C – VIII.-

ART.2°).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°200/13

VISTO:

El listado (Anexo I) de las personas que se agrega formando parte del presente que requieren modificaciones en el plazo de cancelación de deudas y/o disminución en el monto de cuota mínima por OBRA DE GAS, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°142/12, Art.21) y Art.12) C- VIII-AMPLIACIÓN DE PLAZO DE PAGO-BENEFICIARIOS ESPECIALES.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.21) y Art.12) C-VIII-; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto N°142/12.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES para el pago de OBRA DE GAS, a las personas que se detallan en el listado que como Anexo I se

adjunta formando parte del presente Decreto, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°142/12, Art.21) y Art.12) C – VIII.-

ART.2°).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°201/13

VISTO:

La nota de fecha 15/04/13, elevada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, solicitando la Licencia de Conducir, sin cargo, al/los Agente/s Municipal/es quien/es presta/n servicio/s en el área de Seguridad Ciudadana y Tránsito.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGUESE**, al/los Agente/s Municipal/es que presta/n servicios en el **Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito**, que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir, USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 15 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°202/13

VISTO:

La Ordenanza N°1981/13 de fecha 10/04/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“EXIMIR A LA SRA. ROSALES, GLORIA GRISELDA, DEL PAGO DE TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, EL AÑO 2013, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.01.01.029.017; UBICADO EN CALLE 9 DE JULIO N°529 DE NUESTRA CIUDAD”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, *la Ordenanza N°1981/13 de fecha 10/04/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.2°).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.3°).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 15 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°203/13

VISTO:

La Ordenanza N°1982/13 de fecha 10/04/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR A LA “ASOCIACIÓN CIVIL EDICIONES CRECIMIENTO CRISTIANO”, DEL PAGO DE TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, DE LOS AÑOS 2012 Y 2013, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: C.01.S.01.M.061.P.008; SITO EN CALLE CÓRDOBA N°419 DE NUESTRA CIUDAD”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1982/13 de fecha 10/04/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°204/13

VISTO:

La Ordenanza N°1983/13 de fecha 10/04/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“EXIMIR AL SR. BELTRAMO, FRANCISCO VICENTE, DEL PAGO DE TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, DESDE EL AÑO 2003 HASTA EL AÑO 2013 INCLUSIVE, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.01.03.023.007; UBICADO EN CALLE SÁENZ PEÑA S/N, BARRIO LOS OLMOS, DE NUESTRA CIUDAD”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1983/13 de fecha 10/04/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°205/13

VISTO:

La Ordenanza N°1984/13 de fecha 10/04/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A SUSCRIBIR CONVENIO CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TALLER DE ACTIVIDADES ESPECIALES, EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N°322 “MANUEL BELGRANO”, UBICADO EN CALLE LIMA ENTRE RIVADAVIA Y 9 DE JULIO DE NUESTRA CIUDAD”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1984/13 de fecha 10/04/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°206/13

VISTO:

La nota de fecha 09/04/13, elevada por el Instituto Inmaculada Concepción de esta Ciudad, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando una ayuda económica para afrontar parte de los gastos de su participación con jóvenes de su Congregación, de la Jornada Mundial de la Juventud a realizarse en Río de Janeiro, Brasil, a fines de Julio del presente año.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada Institución educativa no escapa al contexto general de carencias económicas que afecta a esos organismos, por lo tanto, este Departamento Ejecutivo, dentro del precario estado financiero en que está inmersa la Municipalidad, considera justo contribuir con alguna ayuda para paliar en parte gastos derivados de su actividad, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, al Instituto Inmaculada Concepción de esta Ciudad, un subsidio de \$6.000,00 (PESOS SEIS MIL), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°207/13

VISTO:

La nota de fecha 14/04/13, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por integrantes de la Comisión de la AGRUPACIÓN GAUCHA “LOS TROPEROS” de esta Ciudad, mediante la cual solicita una ayuda económica para afrontar parte de los gastos que le demande su participación de una cabalgata a la ciudad de Reducción (Cba.), representando a nuestra ciudad, el día 29/04/13, regresando el 02/05/13.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una institución que orgullosamente representa a nuestra Ciudad en cuanto evento se realice, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a la AGRUPACIÓN GAUCHA “LOS TROPEROS” de esta Ciudad, representada para este acto por Rubén PUCHETTA, D.N.I.N°06.609.434; un subsidio de \$600,00 (PESOS SEISCIENTOS), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°208/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15407/13, en el cual se tramita el procedimiento de licitación pública autorizado por Ordenanza N°1977/13, para la CONTRATACIÓN DE RACIONAMIENTO COCIDO PARA ALMUERZO EN CENTROS EDUCATIVOS.-

Y CONSIDERANDO:

1) *Que, el procedimiento de licitación se efectuó en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°88/92 - RÉGIMEN DE CONTRATACIONES, sus modificatorias y concordantes;*

2) *Que, por Ordenanza N°1977/13 se autorizó el llamado a licitación correspondiente y que se debe declarar la misma desierta por falta de proponentes, debiendo efectuarse un segundo llamado a licitación;*

3) *Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **DECLARAR DESIERTA**, la licitación pública tramitada en el Expediente Administrativo Municipal N°15407/13, autorizada por Ordenanza N°1977/13, por falta de proponentes.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°209/13

VISTO:

El Decreto N°208/13 de fecha 16/04/13, por el cual se DECLARA DESIERTA el LLAMADO A LICITACIÓN para la CONTRATACIÓN DE RACIONAMIENTO EN COCIDO PARA ALMUERZOS PARA NIÑAS Y NIÑOS QUE CONCURREN A LOS CENTROS MUNICIPALES SOCIO-EDUCATIVOS (Ordenanza N°1977/13), por falta de proponentes.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dar lugar a un segundo Llamado a Licitación para lo que se hace referencia en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNESE LLAMAR POR SEGUNDA VEZ**, a Licitación Pública para la CONTRATACIÓN DE RACIONAMIENTO EN COCIDO PARA ALMUERZOS PARA NIÑAS Y NIÑOS QUE CONCURREN A LOS

CENTROS MUNICIPALES SOCIO-EDUCATIVOS, en los términos establecidos en la Ordenanza N°1977/13.-

ART.2°).- **ELÉVESE**, al Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA a los fines del dictado de la norma legal pertinente.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 210/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15406/13, de fecha 28/02/13, caratulado “Licitación Pública: compra equipamiento para corralón”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12/04/13, se procedió a la apertura de Sobres Presentación y Propuestas, presentados en el marco de la Licitación Pública autorizada por Ordenanza N°1974/13 de fecha 28/02/13;

*Que, estudiada la propuesta y de acuerdo al acta de pre adjudicación obrante, se aconsejó que ésta sea a favor de de la firma **CORCAM S.A.**, que ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos y han sido la única oferta presentada;*

Que, la pre adjudicación ha sido notificada al licitador, sin que se haya presentado impugnación;

Que, el presente caso se halla encuadrado en los términos de la Ordenanza N°088/92-RÉGIMEN DE CONTRATACIONES.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, la Licitación Pública: Expediente Administrativo Municipal N°15406/13, cuya apertura de Sobres Presentación y Propuestas procedieron el día 12/04/13.-

ART.2°).- **ADJUDÍCASE**, a firma **CORCAM S.A.**, para la adquisición de un camión y una caja volcadora para corralón municipal, a ejecutarse bajo las condiciones establecidas en el Expediente al que corresponde.-

ART.3°).- **ESTABLÉZCASE**, de acuerdo a lo ofertado y constancias del Expediente, el valor adjudicado: en la suma total, única y exclusiva de \$449.900,00 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS), por todo concepto con I.V.A. incluido, a pagarse hasta el día 25/04/13.-

ART.4°).- **NOTIFÍQUESE**, al domicilio constituido en el marco del procedimiento licitatorio, por cualquier medio fehaciente, el presente acto administrativo, a la firma CORCAM S.A..-

ART.5°).- **ESTABLÉZCASE**, que el respectivo contrato a signar con la empresa adjudicataria deberá ser celebrado antes de transcurridos quince días corridos inmediatos y posteriores a la fecha en que se notifique esta Adjudicación, en la sede de la Secretaría de Economía y Finanzas, debiéndose ajustar el aludido instrumento al imperativo emergente de los pliegos rectores del procedimiento licitatorio y de la oferta interpuesta de la firma CORCAM S.A. y de los instrumentos que la integran.-

ART.6°).- **LA PRESENTE EROGACIÓN**, que asciende a la suma de \$ 449.900,00 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS), será atendida con cargo al presente ejercicio.-

ART.7°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.8°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.9°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°211/13

VISTO:

La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto y/o al/los informe/s de la Secretaría de Desarrollo Social, referida/s a subsidios solicitados o concedidos, para solventar gastos de diversa índole que tienen que ver con la subsistencia y calidad de vida de personas indigentes, por no tener recursos económicos para afrontarlos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias invocadas, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines obran en las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a *Rossana Mariella AIRA*, D.N.I.º18.063.212; un subsidio de \$350,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA) por semana, durante 3 (tres) meses, a partir del 01/04/13, por las razones expresadas en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°212/13

VISTO:

La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s y/o al/los informe/s de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 16/04/13, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, mediante la/s cual/es se solicita y/o se informa sobre una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias en que vive/n esta/s persona/s o familia/s, en informes que por su carácter de reservados, obran archivados en la citada Secretaría, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines cuentan las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a *Inés Yolanda VEGA*, D.N.I.º17.207.719; un subsidio de \$600,00 (PESOS SEISCIENTOS), por única vez, para costear gastos de compra de anteojos recetados.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°213/13

VISTO:

La/s nota/s informativa/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social y el Convenio suscripto con “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, la cual se compromete a efectuar el servicio de inhumación de personas fallecidas pertenecientes a familias carenciadas o el traslado en ambulancia hacia otras ciudades, por razones de enfermedad, de personas en la misma situación de carencias, con cargo a la Municipalidad, compensando con impuestos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada repartición municipal ha comprobado el estado de carencias invocadas por familiares de las personas causantes del suceso, por lo tanto resulta de absoluta solidaridad acudir en su ayuda a fin de tratar de paliar en parte los gastos originados por los actos expuestos, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a los familiares de la/s persona/s carenciada/s, que se detalla/n en la/s nota/s informativa citada en VISTO, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la/s factura/s de “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, quien compensará con impuestos; cuyo/s causante/s, motivo/s, número/s, fecha/s e importe/s, se consignan en la/s misma/s.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Abril de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°214/13

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal para llevar adelante sus funciones, debe contar necesariamente con una Estructura Administrativa que le permita lograr los objetivos de la Gestión de Gobierno, por ello, la división de trabajo atento a las distintas ramas de la administración pública municipal, exige de la existencia de dependencias bien definidas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N°1390/07 modificada por la Ordenanza N°1849/11, establece la Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo Municipal;

Que, la referida normativa en su Art.10) faculta al Poder Ejecutivo a determinar y establecer el número y funcionamiento de Secretarías, Direcciones, Oficinas, Jefaturas y otras dependencias;

Que, en el ámbito de la Secretaría de Economía y Finanzas es necesario designar, para el óptimo desenvolvimiento de la Oficina de Compras, una persona idónea, honesta y responsable, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **DESÍGNESE**, al Sr. Fabricio Alberto GÜELFI; D.N.I.N°18.063.262; en el cargo de DIRECTOR DE COMPRAS, a partir del 01/04/2013.-

ART.2°).- **DEROGAR**, en todos sus términos el Decreto N°768/11.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°215/13

VISTO:

El Decreto N°121/13 de fecha 13/03/13.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se han producido variantes en el área a la cual afecta el citado Decreto, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para adaptarlo a esa circunstancia.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **MODIFÍQUESE**, el texto del Art.1º) del Decreto N°121/13, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “**DISPÓNESE**, que el señor **DIRECTOR DE COMPRAS** deberá presentar semanalmente ante la Secretaría de Economía y Finanzas Municipal, un informe de la cantidad de raciones de comida entregadas semanalmente en cada Centro Socio Educativo Municipal, suscripto por él mismo con copia del Registro de Asistencia Diaria de los niños”.-

ART.2º).- **MODIFÍQUESE**, el texto del Art.2º) del Decreto N°121/13, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “**A LOS EFECTOS**, indicados en el artículo precedente, a partir de la fecha del presente, **AUTORÍZASE**, al señor **DIRECTOR DE COMPRAS** a designar personal de su área, para que concurra diariamente a cada uno de los Centros Socio Educativos Municipales, en el horario de 09:30 Hs./10:00 Hs., a los efectos de relevar el número de niños concurrentes en el día, el número de raciones solicitadas por las Directoras, adjuntando la copia del Registro de Asistencia Diaria y del pedido de las directoras”.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 216/13

VISTO:

La nota de fecha 16/04/13, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la SUB COMISIÓN BABY FÚTBOL DEPORTIVO AMÉRICA de esta Ciudad, solicitando un subsidio para afrontar gastos de su actividad deportiva y social.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad de este D.E.M. prestar apoyo a este tipo de instituciones de bien público que rescatan a niños de la calle, orientándolos hacia una disciplina deportiva que los prepara para ser hombres de bien y que desarrollan su actividad con escasos recursos económicos, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la SUB COMISIÓN BABY FÚTBOL DEPORTIVO AMÉRICA de esta Ciudad, un subsidio de \$2.000,00 (PESOS DOS MIL), por los motivos expresados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 17 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°217/13

VISTO:

La/s nota/s informativa/s de fecha 18/04/13, elevada/s por la Secretaría Legal y Técnica, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al siguiente personal, beneficiario del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, el cual presta servicios **en distintas dependencias municipales**, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, un adicional, a saber:

* FRONTERA, María Rosa -D.N.I.N°24.919.112 -\$900,00 – (Marzo/2013)

ART.2°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3°).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 18 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°218/13

VISTO:

La Ordenanza N°1985/13 de fecha 17/04/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“MODIFICAR EL ARTÍCULO 1°) DE LA ORDENANZA N°1684/10 - FONDO FIJO CONCEJO DELIBERANTE”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, *la Ordenanza N°1985/13 de fecha 17/04/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.2°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3°).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 18 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°218/13

VISTO:

La Ordenanza N°1985/13 de fecha 17/04/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:
“MODIFICAR EL ARTÍCULO 1º) DE LA ORDENANZA N°1684/10 - FONDO FIJO CONCEJO DELIBERANTE”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1985/13 de fecha 17/04/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°220/13

VISTO:

La Ordenanza N°1987/13 de fecha 17/04/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:
“MODIFÍCASE EL ARTÍCULO 67) INCISO g) Y AGREGAR EL INCISO i) DE LA ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2013 – CONTRIBUCIÓN POR OBRAS DE REFACCIÓN DE NICHOS”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1987/13 de fecha 17/04/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°221/13

VISTO:

Que, por no poder hacer frente a dicho gasto, se ha ordenado la adquisición de garrafas sociales para personas de condiciones económicas muy precarias.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar la/s factura/s que se origina/n por la citada adquisición, previo estudio socio económico efectuado por las Trabajadoras Sociales dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, que obran archivadas en dicha Secretaría, corroborando que la situación de carencias planteada es real, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas integrantes de familias de condiciones económicas muy precarias, un subsidio, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

Claudia Alejandra LÓPEZ-D.N.I.N°17.836.074

Natasha Carolina FERNÁNDEZ-D.N.I.N°38.278.631

Vilma del Valle SILVA -D.N.I.N°05.893.808

*(Para pagar la/s Fac.N°N°9429 de fecha 12/04/13 de \$45,00, emitida/s por **Miguel A. DE LA IGLESIA**)*

ART.2°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 19 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°222/13

VISTO:

La/s nota/s de fecha 22/04/13, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por Juan Carlos LEDESMA, D.N.I.N°11.257.450; mediante la/s cual/es solicita una ayuda económica para solventar gastos de obtención de la licencia de conducir ya que se encuentra sin trabajo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a Juan Carlos LEDESMA, D.N.I.N°11.257.450; un subsidio de \$130,00 (PESOS CIENTO TREINTA), por única vez, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 22 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°223/13

VISTO:

*La/s nota/s de fecha 22/04/13, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Educación y Cultura, solicitando un aporte económico para hacer frente al gasto originado por otorgarle un incentivo en dinero a los **talleristas** que han dictado clases en la Casa de la Cultura.-*

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de una importante actividad que se lleva a cabo en pos del enriquecimiento cultural de los ciudadanos villanovenses, es que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para abonar el gasto originado por otorgarle un incentivo económico a los **Talleristas** que han dictado clases durante el/los mes/es de **ABRIL/13**, en la Casa de la Cultura, cuyo/s importe/s para cada uno, se detalla/n en la/ nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 23 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°224/13

VISTO:

La/s nota/s de fecha 21/03/13 elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Rubén Salvador GUARINO, Legajo N°172, un **ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**, por la suma de \$1.000,00 (PESOS UN MIL) netos, mensuales, por desempeñarse como encargado del Sector Riego, a partir de 01/02/13.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°225/13

VISTO:

La/s nota/s de fecha 17/04/13, elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a ejecutar lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;-

Que, la Secretaria Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Claudio Adrián AMBROSIO, Legajo N°879, quien reviste como Maestranza y Servicios Generales XVII, Categoría 2, el **ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD TÉCNICA** del 50% (cincuenta por ciento), por desempeñarse como chofer del Sector Riego, a partir del 1 (uno) de Marzo de 2013.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 23 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°226/13

VISTO:

La/s nota/s de fecha 22/04/13 elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Ariel Ignacio NEYRA, Legajo N°763, el **ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**, por la suma de \$ 600,00 (PESOS SEISCIENTOS), netos, mensuales, por desempeñarse como encargado de la Obra Cordón Cuneta, a partir del 01/04/13.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 23 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°227/13

VISTO:

La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s y/o al/los informe/s de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 25/04/13, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, mediante la/s cual/es se solicita y/o se informa sobre una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias en que vive/n esta/s persona/s o familia/s, en informes que por su

carácter de reservados, obran archivados en la citada Secretaría, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines cuentan las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a Patricia del Rosario GROSSO, D.N.I. N° 22.738.435; un subsidio de \$4.800,00 (PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS), por única vez, para poder afrontar los gastos que le demanda la enfermedad de su hijo Jonatan David GROSSO.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 028/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N° 14876/12 de fecha 21/08/12, iniciado por Elida Adelma NEGRO, D.N.I. N° /CUIT. N°/27-00932970-1; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Belgrano N° 720 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "VERDULERIA".-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a *Elida Adelma NEGRO*, D.N.I. N° CUIT. N° 27-00932970-1; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VERDULERIA”, en el inmueble sito en calle Belgrano N°720 de esta Ciudad, a partir del 21/08/2012.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s de *Elida Adelma NEGRO*, D.N.I N° CUIT. N°/27-00932970-1; de lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la *Secretaria de Economía y Finanzas*, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 5 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°229/13

VISTO:

La Ordenanza N° 1988/13 de fecha 24/04/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M. A ABONAR A LA SECRETARIA HABILITADA DEL CONCEJO DELIBERANTE, EL MONTO EQUIVALENTE A LO QUE PERCIBE UN TRIBUNO DE CUENTAS MUNICIPAL A LA FECHA DE LA PRESENTE O EL MONTO QUE EN EL FUTURO SE FIJE, A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N° 1988/13 de fecha 24/04/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 26 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°230/13

VISTO:

La/s nota/s de fecha 24/04/13 elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales, NEYRA, Ariel Ignacio, Legajo N°763 y GUZMAN, César Daniel, Legajo N° 675, el ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por la suma de \$ 981,60 (PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO C/60/100), netos a cada uno, por única vez, por trabajos realizados de cordón cuneta sobre calle Córdoba entre Av. Libertad y Calle Belgrano, a partir del 01/04/13 hasta el día 23/04/13.-

ART.2°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 26 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS**DECRETO N° 231/13****VISTO:**

La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el Art.3°) de la Ordenanza General de Presupuesto, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones de partidas cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- RECTIFÍQUESE, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Aumento	P/ Rectificada
01.1.01.01.01.05.02	Asignaciones familiares	\$ 26,550.00	\$ 50,000.00	\$ 76,550.00
01.1.01.01.01.05.03	S.A.C.	\$ 26,170.00	\$ 80,000.00	\$ 106,170.00
01.1.01.01.01.05.04	Contribuciones Patronales	\$ 75,600.00	\$ 100,000.00	\$ 175,600.00
01.1.01.01.03.09.10	Horas y servicios extraordinarios	\$ 350,330.00	\$ 300,000.00	\$ 650,330.00
01.1.01.01.04.11.04	Contribuciones Patronales	\$ 640,000.00	\$ 150,000.00	\$ 790,000.00
01.1.01.02.35	Pdtos textiles y/o vestimenta p/persona	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00	\$ 15,000.00
01.1.01.03.47	Pasajes, fletes y acarreos	\$ 2,500.00	\$ 7,000.00	\$ 9,500.00
01.1.03.05.10.12.17	Centro de apoyo al niño	\$ 5,000.00	\$ 11,664.49	\$ 16,664.49
01.2.04.06.66	Equipos de oficina, muebles y art. Elec	\$ 5,000.00	\$ 100,000.00	\$ 105,000.00
03.1.01.02.33	Productos alimenticios	\$ 6,000.00	\$ 10,000.00	\$ 16,000.00
03.2.04.06.64	Equipamiento informatico	\$ 1,500.00	\$ 10,000.00	\$ 11,500.00
04.1.01.02.35	Pdtos textiles y/o vestimenta p/persona	\$ 25,000.00	\$ 11,630.47	\$ 36,630.47
05.1.01.03.43	Alquileres varios	\$ 0.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
05.2.04.06.66	Equipos de oficina, muebles y art. Elec	\$ 2,000.00	\$ 5,000.00	\$ 7,000.00
07.1.01.02.35	Pdtos textiles y/o vestimenta p/persona	\$ 4,025.00	\$ 10,000.00	\$ 14,025.00
	Total a incrementar		\$ 858,294.96	
PARTIDAS A DISMINUIR				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Disminución	P/ Rectificada
01.1.01.01.04.11.14	Créd. Adicional p/ref. partidas	\$ 3388,200.00	\$ 680,000.00	\$ 2708,200.00
01.1.01.02.37	Créd. Adicional p/ref. partidas	\$ 20,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
01.1.01.03.59	Créd. Adicional p/ref. partidas	\$ 20,000.00	\$ 7,000.00	\$ 13,000.00
01.1.03.05.12.14	Deuda transf. Ejercicios anteriores	\$ 205,000.00	\$ 6,664.49	\$ 198,335.51
01.1.03.05.13.15	Créd. Adicional p/ref. partidas	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 0.00
01.2.04.06.71	Deuda capital ejercicios anteriores	\$ 150,000.00	\$ 100,000.00	\$ 50,000.00
03.1.01.02.37	Créd. Adicional p/ref. partidas	\$ 36,000.00	\$ 10,000.00	\$ 26,000.00
03.2.04.06.73	Créd. Adicional p/ref. partidas	\$ 30,000.00	\$ 10,000.00	\$ 20,000.00
04.1.01.02.36	Deuda bs consumo ejerc. Anteriores	\$ 15,000.00	\$ 1,630.47	\$ 13,369.53
04.1.01.02.37	Créd. Adicional p/ref. partidas	\$ 20,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
05.1.01.03.59	Créd. Adicional p/ref. partidas	\$ 10,000.00	\$ 3,000.00	\$ 7,000.00
05.2.04.06.73	Créd. Adicional p/ref. partidas	\$ 10,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
07.1.01.03.59	Créd. Adicional p/ref. partidas	\$ 60,000.00	\$ 10,000.00	\$ 50,000.00
	Total a disminuir		\$ 858,294.96	

ART.2°).- **CON**, la presente *Rectificación que lleva el N° 7 el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$116.887.850,00).*-

ART.3°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.4°).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.5°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 29 de abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°232/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°9776/06 de fecha 30/03/06, iniciado por Juan ARCE, D.N.I./CUIT./N°(fallecido); mediante el cual, a fs. 02 (por interpósita persona), solicita la prescripción del/de los año/s 2001 a 2007, todos inclusive, Cuenta N°00049, de Tasa Comercio e Industria de su negocio de “BAR”, ubicado en calle Lima esquina Rivadavia de esta Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la **prescripción** del/de los año/s 2001 a 2007 todos inclusive, Cuenta N°00049, de Tasa Comercio e Industria del negocio citado en VISTO, haciendo lugar a lo solicitado en el Expediente Administrativo Municipal N°9776/06.-

ART.2°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3°).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 29 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°233/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°9835/06 de fecha 05/05/06, iniciado por Ariel Domingo GIORDANO, D.N.I./CUIT./N°20-22078847-5; mediante el cual, a fs. 02, solicita la prescripción del/de los año/s 2005 a 2007, todos inclusive, Cuenta N°01540, de Tasa Comercio e Industria de su negocio de “ELABORACIÓN DE QUESOS”, ubicado en calle Marcos Juárez N°1074 de esta Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la **prescripción del/de los año/s 2005 a 2007 todos inclusive, Cuenta N°01540, de Tasa Comercio e Industria del negocio citado en VISTO, haciendo lugar a lo solicitado en el Expediente Administrativo Municipal N°9835/06.-**

ART.2°).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.3°).- **ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-**

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-**

VILLA NUEVA, 29 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°234/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°9958/06 de fecha 13/12/06, iniciado por Patricia Noemí ROLÓN, D.N.I./CUIT./N°21.547.016; mediante el cual, a fs. 02, solicita la prescripción del/de los año/s 09/2004 a 12/2007, todos inclusive, Cuenta N°01382, de Tasa Comercio e Industria de su negocio de “DESPENSA”, ubicado en calle Roque Sáenz Peña s/n de esta Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la **prescripción** del/de los año/s 09/2004 a 12/2007 todos inclusive, Cuenta N°01382, de Tasa Comercio e Industria del negocio citado en VISTO, haciendo lugar a lo solicitado en el Expediente Administrativo Municipal N°9958/06.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°235/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°10025/06 de fecha 01/08/06, iniciado por Patricia Alejandra AMICI de CENTOMO, D.N.I./CUIT./N°27-17145592-3; mediante el cual, a fs. 02, solicita la prescripción del/de los año/s 2005 a 2007, todos inclusive, Cuenta N°01208, de Tasa Comercio e Industria de su negocio de "TELECABINAS Y FOTOCOPIAS", ubicado en Avenida Carranza N°812 de esta Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la **prescripción** del/de los año/s 2005 a 2007 todos inclusive, Cuenta N°01208, de Tasa Comercio e Industria del negocio citado en VISTO, haciendo lugar a lo solicitado en el Expediente Administrativo Municipal N°10025/06.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 29 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°236/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°10796/07 de fecha 17/10/07, iniciado por Roberto Aldo CALZADA, D.N.I./CUIT./N°20-14916291-8; mediante el cual, a fs. 02, solicita la prescripción del/de los año/s 2005 a 2006, todos inclusive, Cuenta N°00661, de Tasa Comercio e Industria de su negocio de “COMPRA VENTA”, ubicado en calle Gral. Paz N°690 de esta Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la **prescripción** del/de los año/s 2005 a 2006 todos inclusive, Cuenta N°00661, de Tasa Comercio e Industria del negocio citado en VISTO, haciendo lugar a lo solicitado en el Expediente Administrativo Municipal N°10796/07 y OTORGAR el CESE COMERCIAL a partir del 31/10/2007.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 29 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°237/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°10874/07 de fecha 07/11/07, iniciado por Claudia Rossana DÍAZ, D.N.I./CUIT./N°27-17401719-6; mediante el cual, a fs. 02, solicita la

prescripción del/de los año/s 2002 a 2007, todos inclusive, Cuenta N°01153, de Tasa Comercio e Industria de su negocio de “ARTESANÍAS”, ubicado en calle Manuel Modesto Moreno N°443 de esta Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la **prescripción del/de los año/s 2002 a 2007 todos inclusive, Cuenta N°01153, de Tasa Comercio e Industria del negocio citado en VISTO, haciendo lugar a lo solicitado en el Expediente Administrativo Municipal N°10874/07.-**

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°238/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15518/13 de fecha 03/04/13, iniciado por Adrián Luciano BOSCO, D.N.I./CUIT./N°20-24919155-9; mediante el cual, a fs. 02, solicita la prescripción del/de los año/s 2006 a 2007, todos inclusive, Cuenta N°01419, de Tasa Comercio e Industria de su negocio de “FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS”, ubicado en calle Manuel Modesto Moreno N°150 de esta Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la **prescripción del/de los año/s 2006 a 2007 todos inclusive**, Cuenta N°01419, de Tasa Comercio e Industria del negocio citado en VISTO, haciendo lugar a lo solicitado en el Expediente Administrativo Municipal N°15518/13.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°239/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15561/13 de fecha 16/04/13, iniciado por Gustavo Juan ROSSI, D.N.I.N°16.440.773; mediante el cual, a fs. 02, solicita la prescripción de los años 2004 y 2005 ambos inclusive, Cuenta N°06550, de Tasa por Servicios a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Dictamen de fojas 11 del citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a la prescripción solicitada;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la **prescripción del/de los año/s 2004 y 2005 ambos inclusive**, Cuenta N°06550, de Tasa por Servicios a la Propiedad, haciendo lugar a lo solicitado por Gustavo Juan ROSSI, D.N.I.N°16.440.773; a fs. 02 del Expediente Administrativo Municipal N°15561/13.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°240/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15530/13 de fecha 08/04/13, iniciado por Daniel Héctor VEGA, D.N.I.N°13.568.843; con domicilio en calle Lima N°1250, de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°079, FILA 4ta., SECCIÓN "A", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 02 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años (Ordenanza N° 1165/06) del/los NICHOS N°079, FILA 4ta., SECCIÓN "A", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Daniel Héctor VEGA, D.N.I.N°13.568.843.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°241/13

VISTO:

*La Resolución N°001036 de fecha 03/04/13, dictada por la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, acordándole al Agente Municipal **SALUSSO, Nolberto Ramón, CUIL N°20-06608331-5**; la JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley N°8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias.-*

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada Resolución se determina que el Agente Municipal beneficiado, debe cesar en toda relación de dependencia, a partir del 30/04/2013, para lo cual deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **DISPÓNESE**, la **BAJA** del Agente Municipal **SALUSSO, Nolberto Ramón, CUIL N°20-06608331-5**; de su relación de dependencia como empleado de la Planta Permanente de esta Municipalidad al 30/04/2013; por habersele acordado el beneficio de la **JUBILACIÓN ORDINARIA** de la Ley N°8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución N°001036 de la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA, a partir del 01/05/2013.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Agente Municipal beneficiado y a la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 30 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°242/13

VISTO:

La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s y/o al/los informe/s de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 14, 18 y 30/04/13, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, mediante la/s cual/es se solicita y/o se informa sobre una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias en que vive/n esta/s persona/s o familia/s, en informes que por su carácter de reservados, obran archivados en la citada Secretaría, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines cuentan las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

- ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la/s siguiente/s persona/s carenciada/s; un subsidio, a saber:
GUZMÁN, Lucrecia de las Mercedes - D.N.I.Nº28.974.529 - \$400,00 por única vez.-
ÁVALOS, Verónica Susana - D.N.I.Nº23.497.540 - \$300,00 por mes, durante 3 (tres) meses, a partir de Abril de 2013.-
CONTRERAS, Ramón Hugo - D.N.I.Nº18.063.327 - \$150,00 por única vez.-
- ART.2º).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-
- ART.3º).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-
- ART.4º).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 30 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°243/13

VISTO:

La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s y/o al/los informe/s de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 13/12/12, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, mediante la/s cual/es se solicita y/o se informa sobre una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias en que vive/n esta/s persona/s o familia/s, en informes que por su carácter de reservados, obran archivados en la citada Secretaría, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines cuentan las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

- ART.1º).- **DISPÓNESE**, *efectuar la compra de materiales de construcción, a modo de subsidio, para arreglar la precaria vivienda que habita, según se detalla en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por Claudia Beatriz GAMBINO, D.N.I.Nº29.836.981; por la suma de \$2.070,00 (PESOS DOS MIL SETENTA), dividido en 3 (tres) veces.-*

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, de lo dispuesto a la Secretaría de Economía y Finanzas, a los fines de que por intermedio de la Oficina de Compras efectúe la compra de los materiales requerida y proceda a la entrega a la persona aludida en el Art.1°).-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Abril de 2013.-

RESOLUCIONES

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 021/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15000/12 de fecha 11/10/12, iniciado por Ariel Alejandro ACHETTA, D.N.I.N°/CUIT.N°/23.835.477; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Belgrano N°347 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “ODONTOLOGÍA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Ariel Alejandro ACHETTA, D.N.I.N°/CUIT.N°/23.835.477; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “ODONTOLOGÍA”, en el inmueble sito en calle Belgrano N°347 de esta Ciudad, a partir del 11/10/2012.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s de Ariel Alejandro ACHETTA, D.N.I.N°/CUIT. N°/23.835.477; de lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 022/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°11274/08 de fecha 24/04/08, iniciado por Daniel Germán BAILONE, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/22.738.445; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Libertad N°805 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “PINTURERÍA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1°).- OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, a Daniel Germán BAILONE, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/22.738.445; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “PINTURERÍA”, en el inmueble sito en calle Libertad N°805 de esta Ciudad, a partir del 31/03/2008.-

ART.2°).- NOTIFICAR, al/los responsable/s Daniel Germán BAILONE, D.N.I.N°/C.U.I.T. N°/22.738.445; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 023/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°11441/08 iniciado con fecha 24/06/08 por Alfredo ALARCON, D.N.I.N°/CUIT.N°/06.562.201; mediante el cual, a fs. 18, solicita se tome nota del CAMBIO DE TITULARIDAD y se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Libertad N°286 de esta

Ciudad, del comercio dedicado a “DESPENSA Y VERDULERIA”, que está habilitado según Resolución N°00085/2008; a nombre de su nuevo titular Germán Ariel ALARCON, D.N.I.N°/CUIT.N°/20-32.934.107-1.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Germán Ariel ALARCON, D.N.I.N°/CUIT. N° /20-32.934.107-1, para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “DESPENSA Y VERDULERIA”, en el inmueble sito en calle Libertad N°286, a partir del 01/10/2012.-

ART.2°).- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N°00085/2008.-

ART.3°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Germán Ariel ALARCON, D.N.I.N°/CUIT. N°/20-32.934.107-1, lo dispuesto en el Art.1°) y Art. 2°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 024/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14542/12 iniciado con fecha 24/04/12 por Hugo Felix GILI, D.N.I.N°/CUIT.N°/20-11257966-5; mediante el cual, a fs. 02, solicita se tome nota del CAMBIO DE TITULARIDAD y se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Zona Rural (camino a La Herradura), del comercio dedicado a “FABRICA DE QUESOS”, que está habilitado según Resolución N°00045/2005; a nombre de su nuevo titular la razón social “GILAC S.A”., D.N.I.N°/CUIT.N°/30-71208826-1.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a “**GILAC S.A.**”, D.N.I.N°/CUIT. N°/30-71208826-1, para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “**FABRICA DE QUESOS**”, en el inmueble sito en Zona Rural (camino a La Herradura), a partir del 24/04/2012.-

ART.2°).- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N°00045/2005.-

ART.3°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s “**GILAC S.A.**”, D.N.I.N°/CUIT.N°/30-71208826-1, lo dispuesto en el Art.1°) y Art. 2°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 025/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14659/12 de fecha 11/06/12, iniciado por Sandra Patricia FERRERO, D.N.I.N°/CUIT.N°/23-25595724-4; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Libertad N°452 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “MAXI KIOSCO Y RAPI PAGO”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Sandra Patricia FERRERO, D.N.I.N°/CUIT.N°/23-25595724-4; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “MAXI KIOSCO Y RAPI PAGO”, en el inmueble sito en calle Libertad N°452 de esta Ciudad, a partir del 01/06/2012.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s de Sandra Patricia FERRERO, D.N.I.N°/CUIT. N°/23-25595724-4; de lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 026/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14758/12 de fecha 16/07/12, iniciado por Armando Oscar GONZALEZ, D.N.I.N°/CUIT.N°/20-11718100-7; mediante el cual solicita, a fs. 03, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Figueroa Alcorta N°499 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “DESPENSA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Armando Oscar GONZALEZ, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/20-11718100-7; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “DESPENSA”, en el inmueble sito en calle Figueroa Alcorta Nº499 de esta Ciudad, a partir del 16/07/2012.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s de Armando Oscar GONZALEZ, D.N.I. Nº/CUIT. Nº/20-11718100-7; de lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº 027/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº14852/12 de fecha 13/08/12, iniciado por Sonia Herminia LOPEZ, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/27-17207748-5; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Belgrano Nº1598 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “CIBER INFORMATICA, VENTA PRODUCTOS VARIOS, MULTIRUBROS”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:***

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Sonia Herminia LOPEZ, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/27-17207748-5; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “CIBER INFORMATICA, VENTA PRODUCTOS VARIOS, MULTIRUBROS”, en el inmueble sito en calle Belgrano Nº1598 de esta Ciudad, a partir del 01/08/2012.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s de Sonia Herminia LOPEZ, D.N.I.N°/CUIT. N°/27-17207748-5; de lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 028/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14876/12 de fecha 21/08/12, iniciado por Elida Adelma NEGRO, D.N.I.N°/CUIT.N°/27-00932970-1; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Belgrano N°720 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VERDULERIA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:***

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Elida Adelma NEGRO, D.N.I.N°/CUIT.N°/27-00932970-1; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VERDULERIA”, en el inmueble sito en calle Belgrano N°720 de esta Ciudad, a partir del 21/08/2012.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s de Elida Adelma NEGRO, D.N.I.N°/CUIT. N°/27-00932970-1; de lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 029/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14885/12 de fecha 27/08/12, iniciado por “TRYADA S.A”, D.N.I.N°/CUIT.N°/30-71166129-4; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Av. Carranza N°637 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA DE PISCINAS Y ACCESORIOS”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:***

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a “TRYADA S.A.”, D.N.I.N°/CUIT.N°/30-71166129-4; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA DE PISCINAS Y ACCESORIOS”, en el inmueble sito en calle Av. Carranza N°637 de esta Ciudad, a partir del 27/08/2012.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s de “TRYADA S.A.”, D.N.I.N°/CUIT.N°/30-71166129-4; de lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 030/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14966/12 iniciado con fecha 25/09/12 por Marcelo VICENTE, D.N.I.N°/CUIT.N°/20-23284733-7; mediante el cual, a fs. 02, solicita se tome nota del CAMBIO DE TITULARIDAD y se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Libertad N°594 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VERDULERIA”, que está habilitado según Resolución N°0059/97; a nombre de su nuevo titular Mariela Angélica MARINO., D.N.I.N°/CUIT.N°/27-23607024-2.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:***

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Mariela Angélica MARINO, D.N.I.N°/CUIT.N°/27-23607024-2, para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VERDULERIA”, en el inmueble sito en calle Libertad N°594, a partir del 01/10/2012.-

ART.2°).- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N°0059/97.-

ART.3°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Mariela Angélica MARINO, D.N.I.N°/CUIT. N°/27-23607024-2, lo dispuesto en el Art.1°) y Art. 2°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4°).- **LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-**

VILLA NUEVA, 5 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 031/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14495/12 de fecha 11/04/12, iniciado por Alejandra Marisa GALVAN, D.N.I.N°/CUIT.N°/21.405.689; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Deán Funes N°1098 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “LENCERIA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Alejandra Marisa GALVAN, D.N.I.N°/CUIT.N°/21.405.689; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “LENCERIA”, en el inmueble sito en calle Deán Funes N°1098 de esta Ciudad, a partir del 11/04/2012.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s de Alejandra Marisa GALVAN, D.N.I. N°/CUIT. N° 21.405.689, de lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 032/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14331/12 de fecha 04/01/12, iniciado por Luciana Daniela RABAZANI, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-27485261-0; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en

el inmueble sito en calle Deán Funes N°1096 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA DE ROPA INTERIOR (LENCERÍA)”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Luciana Daniela RABAZANI, D.N.I. N° /C.U.I.T.N°/27-27485261-0; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA DE ROPA INTERIOR (LENCERÍA)”, en el inmueble sito en calle Deán Funes N°1096 de esta Ciudad, a partir del 31/12/2011.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Luciana Daniela RABAZANI, D.N.I.N°/C.U.I.T. N°/27-27485261-0; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 033/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14433/12 de fecha 07/03/12, iniciado por Elder José RANCIGLIO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/08.401.503; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Rivadavia N°1030 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “TALLER DE REPARACIÓN DE AMORTIGUADORES”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su

reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Elder José RANCIGLIO, D.N.I. N° /C.U.I.T. N° /08.401.503; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “TALLER DE REPARACIÓN DE AMORTIGUADORES”, en el inmueble sito en calle Rivadavia N°1030 de esta Ciudad, a partir del 30/11/1994.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Elder José RANCIGLIO, D.N.I.N°/C.U.I.T. N°/08.401.503; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 034/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14594/12 de fecha 15/04/12, iniciado por Carlos Alberto ESPINOSA, D.N.I. N° /C.U.I.T. N°/20-06609571-2; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Hipólito Irigoyen N°1145 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “FABRICA DE SANDWICH DE MIGA Y ANEXOS”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Carlos Alberto ESPINOSA, D.N.I. N° C.U.I.T. N°/20-06609571-2; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “FABRICA DE SANDWICH DE MIGA Y ANEXOS”, en el inmueble sito en calle Hipólito Irigoyen N°1145 de esta Ciudad, a partir del 30/04/2012.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Carlos Alberto ESPINOSA, D.N.I.N°/C.U.I.T. N°/20-06609571-2; lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 035/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14595/12 de fecha 16/05/12, iniciado por Paola Carolina CONTI, D.N.I. N° C.U.I.T. N° 27-24676262-2; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°776 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “ALMACEN Y VERDULERIA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Paola Carolina CONTI, D.N.I. N° C.U.I.T. N° 27-24676262-2; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “ALMACEN Y VERDULERIA”, en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°776 de esta Ciudad, a partir del 16/05/2012.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Paola Carolina CONTI, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-24676262-2; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 036/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14615/12 de fecha 23/05/12, iniciado por Braulio Luis ZANOTTI, D.N.I.N°21.405.761; en representación de la firma “ALAMEDA ALIMENTOS S.R.L.” D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/30-70929590-6; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Ruta Pcial. N°2 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “MOLIENDA DE TRIGO”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a “ALAMEDA ALIMENTOS S.R.L.”, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/30-70929590-6; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “MOLIENDA DE TRIGO”, en el inmueble sito en calle Ruta Pcial. N°2 de esta Ciudad, a partir del 25/05/2012.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s “ALAMEDA ALIMENTOS S.R.L.”, D.N.I. N°/C.U.I.T. N°/ 30-70929590-6; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 037/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14622/12 de fecha 28/05/12, iniciado por Clara Inés FISSORE, D.N.I. N° /C.U.I.T. N° /04.969.592; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°742 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “MERCERÍA Y VTA. DE LANAS”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Clara Inés FISSORE, D.N.I. N° /C.U.I.T. N° 04.969.592; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “MERCERÍA Y VTA. DE LANAS”, en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°742 de esta Ciudad, a partir del 01/01/2008; efectuar la **PRESCRIPCIÓN** de la Tasa Comercio e Industria por los años 1994 al 2007, todos inclusive, Cuenta N°00820, previo pago de la multa según artículo 104 de la Ordenanza Tarifaria vigente, de incumplimiento de deberes formales.-

ART.2°).-**NOTIFICAR**, al/los responsable/s Clara Inés FISSORE, D.N.I. N° /C.U.I.T. N° 04.969.592; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 038/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14628/12 de fecha 29/05/12, iniciado por Claudia Valeria BLANDA; D.N.I. N° /C.U.I.T. N° /27-33917000-8; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Belgrano N°856 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “CARNICERIA, VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ALMACEN”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Claudia Valeria BLANDA, D.N.I. N° /C.U.I.T. N° /27-33917000-8; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “CARNICERIA, VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ALMACEN”, en el inmueble sito en calle Belgrano N°856 de esta Ciudad, a partir del 25/05/2012.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Claudia Valeria BLANDA, D.N.I.N°/C.U.I.T. N°/27-33917000-8; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 8 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 039/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14731/12 de fecha 03/07/12, iniciado por Dario Onofre RAMONDA; D.N.I. N° /C.U.I.T. N° /30-65241059-2; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Comercio e Italia de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA DE MOTORES Y MOTOS NUEVAS Y USADAS”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Dario Onofre RAMONDA, D.N.I. N° /C.U.I.T. N° /30-65241059-2; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA DE MOTORES Y MOTOS NUEVAS Y USADAS”, en el inmueble sito en calle Comercio e Italia de esta Ciudad, a partir del 31/03/2003.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Dario Onofre RAMONDA, D.N.I.N°/C.U.I.T. N°/30-65241059-2; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 8 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 040/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14850/12 de fecha 10/08/12, iniciado por Marcelina PEREZ; D.N.I. N° /C.U.I.T. N° /10.235.611; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Independencia N°464 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “ALMACEN”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Marcelina PEREZ, D.N.I. N° /C.U.I.T. N°/10.235.611; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “ALMACEN”, en el inmueble sito en calle Independencia N° 464 de esta Ciudad, a partir del 30/06/2008.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Marcelina PEREZ, D.N.I. N° /C.U.I.T. N°/10.235.611; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 041/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14916/12 de fecha 05/09/12, iniciado por Víctor Hugo RAMONDA; D.N.I. N° /C.U.I.T. N° /20-25000531-9; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Malvinas Argentinas N°32 de esta Ciudad, del comercio dedicado a

“CARNICERIA –VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS EN GENERAL (MINIMERCADO)”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Víctor Hugo RAMONDA, D.N.I. Nº/ C.U.I.T .Nº /20-25000531-9; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “CARNICERIA – VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS EN GENERAL (MINIMERCADO)”, en el inmueble sito en calle Malvinas Argentinas Nº32 de esta Ciudad, a partir del 31/08/2012.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Víctor Hugo RAMONDA, D.N.I.Nº/C.U.I.T. Nº/20-25000531-9; lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº 042/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº15209/13 de fecha 16/01/13, iniciado por Gastón GIOVANNONI; D.N.I. Nº /C.U.I.T. Nº /23-27197057-9; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle La Rioja Nº1180 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “DEPOSITO Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS DE CONFITERIA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su

reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Gastón GIOVANNONI, D.N.I. N° /C.U.I.T. N° /23-27197057-9; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “DEPOSITO Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS DE CONFITERIA”, en el inmueble sito en calle La Rioja N° 1180 de esta Ciudad, a partir del 31/12/2012.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Gastón GIOVANNONI, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/23-27197057-9; lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 043/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15218/13 de fecha 21/01/13, iniciado por María del Carmen ROYERO, D.N.I. N° /C.U.I.T. N° /04.969.591; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Belgrano N° 1002 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “KIOSCO”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a *María del Carmen ROYERO*, D.N.I. N° C.U.I.T. N° 04.969.591; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “KIOSCO”, en el inmueble sito en calle Belgrano N° 1002 de esta Ciudad, a partir del 01/01/2013.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s *María del Carmen ROYERO*, D.N.I. N° C.U.I.T. N°/04.969.591; lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la *Secretaria de Economía y Finanzas*, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese*.-

VILLA NUEVA, 8 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 044/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N° 15342/13 de fecha 08/02/13, iniciado por “CALTEX S.H.”, D.N.I. N /C.U.I.T. N° /30-70025169-8; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Santa Fe y Modesto Moreno de esta Ciudad, del comercio dedicado a “FÁBRICA DE PINTURAS”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a “*CALTEX S.H.*”, D.N.I. N° C.U.I.T. N° 30-70025169-8; para el desarrollo de la actividad

comprendida en el rubro “FÁBRICA DE PINTURAS”, en el inmueble sito en calle Santa Fe y Modesto Moreno de esta Ciudad, a partir del 01/01/2013.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s “CALTEX S.H.”, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/30-70025169-8; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 045/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14933/12 de fecha 12/09/12, iniciado por Máximo FARFAN LEAÑO, D.N.I. N° /CUIT. N° /20-94339783-0; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Libertad N° 797 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VERDULERIA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:***

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Máximo FARFAN LEAÑO, D.N.I. N° /CUIT. N° /20-94339783-0; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VERDULERIA”, en el inmueble sito en calle Libertad N° 797 de esta Ciudad, a partir del 12/09/2012.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s de Máximo FARFAN LEAÑO, D.N.I. N°/CUIT. N°/20-94339783-0, de lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 046/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N° 14937/12 de fecha 14/09/12, iniciado por Marina Alejandra AGUADA, D.N.I. N° /CUIT. N° /27-27485201-7; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N° 615 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “FERRETERIA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Marina Alejandra AGUADA, D.N.I. N° /CUIT. N° 27-27485201-7; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “FERRETERIA”, en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N° 615 de esta Ciudad, a partir del 01/09/2012.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s de Marina Alejandra AGUADA, D.N.I. N° CUIT. N° 27-27485201-7, de lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 047/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N° 14775/12 de fecha 20/07/12, iniciado por Sebastián Eduardo BIANCIOTTI, D.N.I. N° CUIT. N° 20-29513204-4; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle San Lorenzo N° 640 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “DESPENSA Y VERDULERIA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Sebastián Eduardo BIANCIOTTI, D.N.I. N° /CUIT. N° /20-29513204-4; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “DESPENSA Y VERDULERIA”, en el inmueble sito en calle San Lorenzo N° 640 de esta Ciudad, a partir del 01/06/2012.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s de Sebastián Eduardo BIANCIOTTI, D.N.I. N°/CUIT. N° 20-29513204-4, de lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 048/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N° 14984/12 de fecha 05/10/12, iniciado por Ariel Alejandro SPARVOLI, D.N.I. N° CUIT. N° 20-21969256-1; mediante el cual solicita, a

fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Roque Saenz Peña esq. Ruta N° 4 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “LAVADERO”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Ariel Alejandro SPARVOLI, D.N.I. N° CUIT. N° 20-21969256-1; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “LAVADERO”, en el inmueble sito en calle Roque Saenz Peña esq. Ruta N° 4 de esta Ciudad, a partir del 01/10/2012.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s de Ariel Alejandro SPARVOLI, D.N.I. N° CUIT. N° 20-21969256-1, de lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 049/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N° 14985/12 de fecha 05/10/12, iniciado por Gladys Estela BASUALDO, D.N.I. N° CUIT. N° 27-24519158-3; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Av. Libertad N° 628 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA AL POR MENOR DE ACEITES Y LUBRICANTES”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su

reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Gladys Estela BASUALDO, D.N.I. N° CUIT. N° 27-24519158-3; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA AL POR MENOR DE ACEITES Y LUBRICANTES”, en el inmueble sito en calle Libertad N° 628 de esta Ciudad, a partir del 20/09/2012.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s de Gladys Estela BASUALDO, D.N.I. N° CUIT. N° 27-24519158-3, de lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 050/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N° 15001/12 de fecha 11/10/12, iniciado por Lucas Javier GUARINO, D.N.I. N° CUIT. N° 20-34200424-6; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Av. Libertad N° 1200 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “REPARACION DE AUTOMOTORES-VENTA AL POR MENOR DE ACEITES Y LUBRICANTES”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Lucas Javier GUARINO, D.N.I. N° CUIT. N° 20-34200424-6; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “REPARACION DE AUTOMOTORES-VENTA AL POR MENOR DE ACEITES Y LUBRICANTES”, en el inmueble sito en calle Av. Libertad N° 1200 de esta Ciudad, a partir del 01/10/2012.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s de Lucas Javier GUARINO, D.N.I. N° CUIT. N° 20-34200424-6, de lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 051/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N° 15042/12 de fecha 26/10/12, iniciado por Juan Pablo BAUDIN, D.N.I. N° CUIT. N° 23-26913909-9; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N° 832 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “INMOBILIARIA-ESTUDIO JURIDICO”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Juan Pablo BAUDIN, D.N.I. N° /CUIT N°/23-26913909-9; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “INMOBILIARIA-ESTUDIO JURIDICO”, en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N° 832 de esta Ciudad, a partir del 26/10/2012.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s de Juan Pablo BAUDIN, D.N.I. N° CUIT. N° 23-26913909-9, de lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 052/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15072/12 de fecha 06/11/12, iniciado por Adriana Alejandra SOAJE, D.N.I. N° CUIT. N° 27-20804092-3; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Av. Libertad N° 192 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA AL POR MENOR DE CALZADO-TIENDA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:***

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Adriana Alejandra SOAJE, D.N.I. N° CUIT. N° 27-20804092-3; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA AL POR MENOR DE CALZADO-TIENDA”, en el inmueble sito en calle Av. Libertad N° 192 de esta Ciudad, a partir del 01/11/2012.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s de Adriana Alejandra SOAJE, D.N.I .N°/ CUIT. N° 27-20804092-3, de lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 053/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14934/12 de fecha 12/09/12, iniciado por Jonatan Gabriel CARRANZA, D.N.I.N°/CUIT.N°/33.592.194; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Lima N°351 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “ZAPATERÍA ANEXO PILCHERÍA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:***

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Jonatan Gabriel CARRANZA, D.N.I.N°/CUIT.N°/33.592.194; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro ““ZAPATERÍA ANEXO PILCHERÍA””, en el inmueble sito en calle Lima N°351 de esta Ciudad, a partir del 01/09/2012.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Jonatan Gabriel CARRANZA, D.N.I.N° /CUIT.N°/33.592.194; de lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 054/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14649/12 de fecha 07/06/12, iniciado por Jesús Antonio RODRÍGUEZ, D.N.I.N°/CUIT.N°/20-22224217-8; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en Avenida Libertad N°452 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “SUPERMERCADO Y PANADERÍA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme al informe obrante a fs. 130 reversa del expediente citado en VISTO, se encuentra en infracción por no concurrir a regularizar una causa en trámite ante el Juzgado de Faltas Municipal, por lo tanto no se puede hacer lugar a la habilitación comercial solicitada;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **DENEGAR LA SOLICITUD DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, efectuada por Jesús Antonio RODRÍGUEZ, D.N.I.N° CUIT.N°/20-22224217-8; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “SUPERMERCADO Y PANADERÍA”, en el inmueble sito en Avenida Libertad N°452.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Jesús Antonio RODRÍGUEZ, D.N.I.N° CUIT.N°/20-22224217-8; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente Resolución a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 055/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°6509/00 de fecha 31/07/00, iniciado por Marta Ana FLORES de CAMPOS, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-05446536-5; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Belgrano y 25 de Mayo de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VERDULERÍA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Marta Ana FLORES de CAMPOS, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-05446536-5; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VERDULERÍA”, Cuenta N°00243; a partir del 30/09/2001.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Marta Ana FLORES de CAMPOS, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-05446536-5; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 056/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°7964/03, el que tiene adosados los Expedientes N°7965/03 y N°7966/03; todos de fecha 22/04/03, iniciados por la firma LAS ISLETAS S.A., D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/30-70025633-9; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le

otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en los inmuebles sitios en calle Deán Funes N°1291; Avenida Carranza N°640 y Belgrano y Marcos Juárez de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA DE CARNES Y DERIVADOS”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en los Expedientes citados en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a la firma LAS ISLETAS S.A., D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/30-70025633-9; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA DE CARNES Y DERIVADOS”, Cuenta N°01215; a partir del 03/2003.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s de la firma LAS ISLETAS S.A., D.N.I.N° /C.U.I.T.N°/30-70025633-9; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 057/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°8716/04, de fecha 20/07/04, iniciado por Andrea Susana FERNÁNDEZ, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/25.000.413; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle 9 de Julio N°456 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “FÁBRICA DE SANDWICH DE MIGA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su

reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Andrea Susana FERNÁNDEZ, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/25.000.413; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “FÁBRICA DE SANDWICH DE MIGA”, Cuenta N°01211; a partir del 20/07/2004.- Deberá abonar una multa de \$300,00 (PESOS TRESCIENTOS) por aplicación de lo determinado en el Art.104) de la Ordenanza Tarifaria Año 2013.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Andrea Susana FERNÁNDEZ, D.N.I.N° /C.U.I.T.N°/25.000.413; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 058/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°8893/04, de fecha 15/10/04, iniciado por Débora Samanta EMGERT, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/30.507.788; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle San Martín N°836 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA DE INDUMENTARIA Y ANEXOS”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Débora Samanta EMGERT, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/30.507.788; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA DE INDUMENTARIA Y ANEXOS”, Cuenta Nº01369; a partir del 15/02/2004.- Deberá abonar una multa de \$100,00 (PESOS CIEN) por aplicación de lo determinado en el Art.104) de la Ordenanza Tarifaria Año 2013.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Débora Samanta EMGERT, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/30.507.788; lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº 059/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº9219/05, de fecha 26/05/05, iniciado por Gustavo Daniel PIZZI, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/20-22145383-3; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez Nº1074 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “FÁBRICA DE QUESOS ARTESANALES”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

RESUELVE:

- ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a *Gustavo Daniel PIZZI*, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-22145383-3; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “FÁBRICA DE QUESOS ARTESANALES”, Cuenta N°01227; a partir del 26/05/2005.- Deberá abonar una multa de \$300,00 (PESOS TRESCIENTOS) por aplicación de lo determinado en el Art.104) de la Ordenanza Tarifaria Año 2013.-
- ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s *Gustavo Daniel PIZZI*, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-22145383-3; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-
- ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la *Secretaria de Economía y Finanzas*, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-
- ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-
- ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 29 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 060/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°10490/07, de fecha 30/04/07, iniciado por la firma CERÁMICOS SAN MIGUEL S.R.L., D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/30-70871050-0; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Carranza N°600 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “ALQUILER DE CÁMARAS FRIGORÍFICAS (ACTIVIDAD ANEXA)”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

RESUELVE:

- ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a la firma *CERÁMICOS SAN MIGUEL S.R.L.*, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/30-70871050-0; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “ALQUILER DE CÁMARAS

FRIGORÍFICAS (ACTIVIDAD ANEXA)", Cuenta N°01432; a partir del 30/04/2007.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s de la firma CERÁMICOS SAN MIGUEL S.R.L., D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/30-70871050-0; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 061/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°13598/11, de fecha 06/04/11, iniciado por Carina Fernanda MARIÑO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-22078467-9; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Comercio N°1399 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "CARNICERÍA".-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Carina Fernanda MARIÑO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-22078467-9; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "CARNICERÍA", Cuenta N°01782; a partir del 30/03/2011.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Carina Fernanda MARIÑO, D.N.I. N° C.U.I.T.N° /27-22078467-9; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 062/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°13882/11, de fecha 30/06/11, iniciado por Débora Noemí FERREYRA, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/25.532.102; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°1142 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “DESPENSA Y VERDULERÍA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Débora Noemí FERREYRA, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/25.532.102; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “DESPENSA Y VERDULERÍA”, Cuenta N°01904; a partir del 30/06/2011.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Débora Noemí FERREYRA, D.N.I. N° /C.U.I.T.N°/25.532.102; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 063/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14733/12, de fecha 03/07/12, iniciado por Norma Beatriz CARDOZO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-16654744-5; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°697 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “BAR-CAFETERÍA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Norma Beatriz CARDOZO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-16654744-5; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “BAR-CAFETERÍA”, Cuenta N°01606; a partir del 03/07/2012.- Deberá abonar una multa de \$300,00 (PESOS TRESCIENTOS) por aplicación de lo determinado en el Art.104) de la Ordenanza Tarifaria Año 2013.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Norma Beatriz CARDOZO, D.N.I. N° /C.U.I.T.N°/27-16654744-5; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 064/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14740/12, de fecha 05/07/12, iniciado por Verónica Rosana ALANIS, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/24.369.700; mediante el cual, a fs. 02, solicita

se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Rivadavia N°1245 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS EN GRAL. (DESPENSA)”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Verónica Rosana ALANIS, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/24.369.700; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS EN GRAL. (DESPENSA)”, Cuenta N°02099; a partir del 31/05/2012.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Verónica Rosana ALANIS, D.N.I. N° /C.U.I.T.N°/24.369.700; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 065/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15393/13, de fecha 28/02/13, iniciado por Yanina Laura SILVA, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-31003084-3; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Lima y Sarmiento de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA DE CARNES Y DERIVADOS”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su

reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Yanina Laura SILVA, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-31003084-3; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA DE CARNES Y DERIVADOS ”, Cuenta N°01976; a partir del 31/01/2013.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Yanina Laura SILVA, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-31003084-3; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 066/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15558/13, de fecha 15/04/13, iniciado por Mariana Soledad TORRES, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/23-33041687-4; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Lima y Marcos Juárez de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA DE ROPA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Mariana Soledad TORRES, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/23-33041687-4; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA DE ROPA ”, Cuenta Nº02104; a partir del 31/03/2013.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Mariana Soledad TORRES, D.N.I. Nº /C.U.I.T.Nº/23-33041687-4; lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº067/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº5967/99 iniciado con fecha 25/10/99 por CÁMARAS FRIGORÍFICAS MIGUEL CABRERA S.R.L., D.N.I.Nº16.151.098; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Carranza Nº600 de esta Ciudad, del comercio dedicado a ALQUILER DE CÁMARAS FRIGORÍFICAS.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes desde fs.03 a fs.16 y a lo dictaminado en fs.16 reversa del Expediente citado en VISTO, corresponde denegar el CESE requerido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

RESUELVE:

ART.1º).- **DENEGAR**, la solicitud de CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL a fecha 25/10/1999, formulada por CÁMARAS FRIGORÍFICAS MIGUEL CABRERA S.R.L., D.N.I.Nº16.151.098; para el funcionamiento del comercio dedicado a ALQUILER DE CÁMARAS FRIGORÍFICAS, en el inmueble ubicado en Avenida Carranza Nº600 de esta Ciudad.-

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, al propietario y/o responsable CÁMARAS FRIGORÍFICAS MIGUEL CABRERA S.R.L., D.N.I.N°16.151.098; de lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma y que deberá solicitar períodos prescriptos.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°068/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°10757/07 iniciado con fecha 01/10/07 por Elda Magdalena María SALTO, D.N.I.N°01.538.807; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Bartolomé Mitre N°1019 de esta Ciudad, del comercio dedicado a VENTA DE ARTÍCULOS PARA EL HOGAR.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes desde fs.03 a fs.15 y a lo dictaminado en fs.15 reversa del Expediente citado en VISTO, corresponde denegar el CESE requerido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **DENEGAR**, la solicitud de CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL formulada por Elda Magdalena María SALTO, D.N.I.N°01.538.807; para el funcionamiento del comercio dedicado a VENTA DE ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, en el inmueble ubicado en Bartolomé Mitre N°1019.-

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, al propietario y/o responsable Elda Magdalena María SALTO, D.N.I.N°01.538.807; de lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma y que deberá regularizar su situación.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 29 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°069/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°13411/11 iniciado con fecha 06/01/11 por Marisa Rosana BOSSIO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/23-21693464-4; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Leandro N. Alem N°763 de esta Ciudad, del comercio dedicado a PAÑALERA-VENTA DE ARTÍCULOS PARA BEBÉ.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes desde fs.03 a fs.18 y a lo dictaminado en fs.18 reversa del Expediente citado en VISTO, corresponde denegar el CESE requerido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **DENEGAR**, *la solicitud de CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL formulada por Marisa Rosana BOSSIO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/23-21693464-4; para el funcionamiento del comercio dedicado a PAÑALERA-VENTA DE ARTÍCULOS PARA BEBÉ, en el inmueble ubicado en Leandro N. Alem N°763 de esta Ciudad.-*

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, *al propietario y/o responsable Marisa Rosana BOSSIO, D.N.I. N°23-21693464-4; de lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma y que adeuda períodos anteriores.-*

ART.3°).- **LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.4°).- **ELÉVESE**, *copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 29 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°070/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°13477/11 iniciado con fecha 08/02/11 por la firma “SUGMA S.R.L.”, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/30-71026008-3; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Comercio N°359 de esta Ciudad, del comercio dedicado a VENTA DE PRODUCTOS EN GENERAL (SUPERMERCADO).-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes desde fs.03 a fs.11 y a lo dictaminado en fs.11 reversa del Expediente citado en VISTO, corresponde denegar el CESE requerido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

RESUELVE:

ART.1°).- **DENEGAR**, la solicitud de CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL formulada por la firma “SUGMA S.R.L.”, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/30-71026008-3; para el funcionamiento del comercio dedicado a VENTA DE PRODUCTOS EN GENERAL (SUPERMERCADO), en el inmueble ubicado en Leandro N. Alem N°763 de esta Ciudad.-

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, al propietario y/o responsable la firma “SUGMA S.R.L.”, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/30-71026008-3; de lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma y que registra deuda en la Justicia Administrativa de Faltas.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°071/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°13660/11 iniciado con fecha 27/04/11 por Marisa Beatriz SEQUEIRA, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/29.361.466; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en

el inmueble sito en calle Deán Funes N°1076 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “MAXI QUIOSCO”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes desde fs.03 a fs.09 y a lo dictaminado en fs.09 reversa del Expediente citado en VISTO, corresponde denegar el CESE requerido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **DENEGAR**, la solicitud de CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL formulada por Marisa Beatriz SEQUEIRA, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/29.361.466; para el funcionamiento del comercio dedicado a “MAXI QUIOSCO”, en el inmueble ubicado en Deán Funes N°1076 de esta Ciudad.-

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, al propietario y/o responsable Marisa Beatriz SEQUEIRA, D.N.I.N° /C.U.I.T.N°/29.361.466; de lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma y que registra deuda período 04/2011-Cuenta N°01740.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°072/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14601/12 iniciado con fecha 18/05/12 por la firma “M.A.C. SYSTEM S.H.”, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/33-66941477-9; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Belgrano N°387 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “SERVICIO DE INFORMÁTICA, VENTA DE MINIORDENADORES, PERIFÉRICOS, SOFTWARE E INSUMOS”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes desde fs.03 a fs.29 y a lo dictaminado en fs.29 reversa del Expediente citado en VISTO, corresponde denegar el CESE requerido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1°).- **DENEGAR**, la solicitud de CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL formulada por la firma “M.A.C. SYSTEM S.H.”, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/33-66941477-9; para el funcionamiento del comercio dedicado a “SERVICIO DE INFORMÁTICA, VENTA DE MINIORDENADORES, PERIFÉRICOS, SOFTWARE E INSUMOS”, en el inmueble ubicado en Belgrano N°387 de esta Ciudad.-

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, al propietario y/o responsable de “M.A.C. SYSTEM S.H.”, D.N.I.N° /C.U.I.T.N°/33-66941477-9; de lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma y que registra períodos adeudados-Cuenta N°00368.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°073/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15411/13 iniciado con fecha 01/03/13 por Fabricio Daniel FERNÁNDEZ, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/23-26686141-9; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Buenos Aires N°576 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “PANADERÍA Y ANEXOS”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes desde fs.03 a fs.14 y a lo dictaminado en fs.14 reversa del Expediente citado en VISTO, corresponde denegar el CESE requerido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

- ART.1°).- **DENEGAR**, la solicitud de CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL formulada por Fabricio Daniel FERNÁNDEZ, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/23-26686141-9; para el funcionamiento del comercio dedicado a “PANADERÍA Y ANEXOS”, en el inmueble ubicado en calle Buenos Aires N°576 de esta Ciudad.-
- ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, al propietario y/o responsable Fabricio Daniel FERNÁNDEZ, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/23-26686141-9; de lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma y que adeuda plan de pagos-Cuenta N°02068.-
- ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-
- ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-
- ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 074/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°12743/10, de fecha 19/02/10, iniciado por Manuel LÓPEZ, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/06.591.016; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Belgrano N°924 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VERDULERÍA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

RESUELVE:

- ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Manuel LÓPEZ, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/06.591.016; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VERDULERÍA”, Cuenta N°01521; a partir del 19/02/2010.-
- ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Manuel LÓPEZ, D.N.I. N° /C.U.I.T. N° /06.591.016; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°075/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14820/12 de fecha 31/07/12, iniciado por Francisco SOISA, D.N.I.N°13.015.743; mediante el cual solicita, a fs.02, la BAJA de los registros municipales de Tasa al Comercio e Industria, Cta. N°00116, por figurar habilitado en forma incorrecta e indebida.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en fs.05 a 12 y al dictamen de la Secretaría de Economía y Finanzas de fs.05 reversa, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **HACER LUGAR**, a lo solicitado por el contribuyente Francisco SOISA, D.N.I.N°13.015.743; de que se le dé de BAJA de los registros municipales de Tasa al Comercio e Industria, Cta. N°00116, a partir del 01/1999, por figurar habilitado en forma incorrecta e indebida, cumplimentando lo dictaminado en fs. 05 reversa del Expediente Administrativo Municipal N°14820/12.-

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, lo determinado en el Art.1°) al contribuyente Francisco SOISA, D.N.I.N°13.015.743; con entrega de copia de la presente Resolución.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 076/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°12578/09 de fecha 23/11/09, iniciado por Alejandro José VENTURA, D.N.I.N°/CUIT.N°/24.579.181; mediante el cual solicita, a fs. 19, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en Avenida Libertad N°185 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “SALÓN DE FIESTAS EUREKA EVENTOS”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Alejandro José VENTURA, D.N.I.N°/CUIT.N°/24.579.181; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “SALÓN DE FIESTAS EUREKA EVENTOS”, en el inmueble sito en Avenida Libertad N°185 de esta Ciudad, a partir del 23/11/2009.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Alejandro José VENTURA, D.N.I. N°/CUIT. N°/24.579.181; de lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 077/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14482/12 de fecha 03/04/12, iniciado por Mariela Deolinda CAÑETE, D.N.I.N°/CUIT.N°/23.697.933; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el

inmueble sito en Avenida Libertad N°186 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “DESPENSA Y VERDULERÍA – CABINA TELEFÓNICA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Mariela Deolinda CAÑETE, D.N.I.N°/CUIT.N°/23.697.933; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “DESPENSA Y VERDULERÍA – CABINA TELEFÓNICA”, en el inmueble sito en Avenida Libertad N°186 de esta Ciudad, a partir del 03/04/2012.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Mariela Deolinda CAÑETE, D.N.I. N° /CUIT.N°/23.697.933; de lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 078/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15022/12 de fecha 22/10/12, iniciado por Nadia Yanina ALTAMIRANO, D.N.I.N°/CUIT.N°/27-32585999-2; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en Avenida Libertad N°765 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “PELUQUERÍA-VENTA DE ROPA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su

reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Nadia Yanina ALTAMIRANO, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/27-32585999-2; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “PELUQUERÍA-VENTA DE ROPA”, en el inmueble sito en Avenida Libertad Nº765 de esta Ciudad, a partir del 01/10/2012.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Nadia Yanina ALTAMIRANO, D.N.I. Nº /CUIT.Nº/27-32585999-2; de lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Abril de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº079/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº11963/09 iniciado con fecha 20/01/09 por Mauricio ELISEI, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/24.959.247; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Libertad Nº290 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “LONERA Y TAPICERÍA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes desde fs.03 a fs.15 y a lo dictaminado en fs.15 reversa del Expediente citado en VISTO, corresponde denegar la HABILITACIÓN requerida;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

- ART.1°).- **DENEGAR**, *la solicitud de HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL formulada por Mauricio ELISEI, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/24.959.247; para el funcionamiento del comercio dedicado a “LONERA Y TAPICERÍA”, en el inmueble ubicado en Avenida Libertad N°290 de esta Ciudad.-*
- ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, *al propietario y/o responsable Mauricio ELISEI, D.N.I. N° /C.U.I.T.N°/24.959.247; de lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma y que registra deuda en la Justicia Administrativa de Faltas.-*
- ART.3°).- **LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**
- ART.4°).- **ELÉVESE**, *copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-*
- ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 30 de Abril de 2013.-

DECLARACIONES

DECLARACIÓN NRO.189/13

VISTO:

El suplemento “El Diario en Los Barrios” que se publica todos los jueves en El Diario del Centro del País, en el cual se retratan los diferentes barrios de la ciudad de Villa Nueva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el suplemento de los Barrios es muy interesante porque se recopilan historias de vida de los vecinos, testigos del pasado y del presente;

Que, cada vecino retrata su barrio, cuenta su historia, sus inicios, y su realidad;

Que, el recorrido por cada uno de los barrios nos brinda información enriqueciendo a nuestra Villa Nueva.-

Por ello, el CONCEJO DELIBERANTE de la ciudad de VILLA NUEVA, sanciona con fuerza de:

DECLARACION

Art.1).-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL, el suplemento “El Diario en Los Barrios” que se publica todos los jueves en El Diario del Centro del País, en el cual se retratan los diferentes barrios de la ciudad de Villa Nueva.-

Art.2).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSÉ VICTORIO LÓPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-